



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

**AUTORES:**

Chipana Salinas, Joselyn Elayne ([orcid.org/0000-0002-8690-7054](https://orcid.org/0000-0002-8690-7054))

Yupanqui Coqui, Oscar Cesar ([orcid.org/0000-0002-9527-0673](https://orcid.org/0000-0002-9527-0673))

**ASESOR:**

Mgr. Arévalo Santa María, Claudia Jimena ([orcid.org/0000-0002-0278-5054](https://orcid.org/0000-0002-0278-5054))

Mgr. Lam Postigo, Carolina Lui ([orcid.org/0000-0003-0126-4510](https://orcid.org/0000-0003-0126-4510))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Sistema de penas, causas y formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento a la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA-PERÚ

2022

**Dedicatoria:**

Investigación en honor a todos los que luchamos por mejorar una sociedad, y forjarla con valores en virtud de la humanización.

**Agradecimiento:**

Tenemos la satisfacción de agradecer a nuestros docentes, colaboradores de las entrevistas, a nuestros padres, y sobre todo a nuestro padre celestial de poder guiarnos en nuestro camino para ser mejores personas.

## Índice de Contenido

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN: .....	1
II. MARCO TEÓRICO: .....	4
III. METODOLOGÍA:.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación: .....	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización: .....	11
3.3. Escenario de estudio:.....	12
3.4. Participantes: .....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	15
3.6. Procedimiento: .....	16
3.7. Rigor Científico:.....	16
3.8. Método de análisis de datos:.....	17
3.9. Aspectos éticos:.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN: .....	18
V. CONCLUSIONES .....	31
VI. RECOMENDACIONES:.....	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS .....	36



## Índice de Tablas

Tabla 1 Matriz de Categorización _____	11
Tabla 2 Participantes _____	12
Tabla 3 Técnica e instrumento _____	16
Tabla 4 Validación de instrumentos _____	17

## RESUMEN

La investigación titulada “Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022” tuvo como objetivo general determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022, siendo una investigación del tipo básica, con metodología de enfoque cualitativo y como diseño de investigación, la teoría fundamentada, utilizando la técnica de entrevista y análisis documental con su instrumento respectivo (guía de entrevista y guía de análisis documental) obteniendo de resultado que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública por ser un acto ilícito, insalubre sujeto a maltrato animal, efectuándose en agravio de muchos compradores que desconocen las enfermedades que transmiten los animales que no llevan un control veterinario. Por lo que se recomienda incorporar en nuestro código penal peruano, al comercio ilegal de animales domésticos dentro del capítulo III concernientes a delitos que atentan contra la salud pública ya que estas actividades como tal perjudican la salud de las personas.

**Palabras Clave:** Comercio ilegal, salud pública, animales domésticos.

## **ABSTRACT**

The investigation entitled “Public Health Risks due for the illegal trade of domestic animals in the Cercado de Lima Metropolitana-Peru, 2022” had the general objective, of determining whether the illegal trade of domestic animals constitutes a crime against public health in the Cercado de Lima Metropolitana-Peru, 2022, being a basic type of research, with a qualitative approach methodology and as a research design, the grounded theory, using the interview technique and documentary analysis with its respective instrument (interview guide and documentary analysis guide) obtaining as a result that the illegal trade in domestic animals constitutes a crime against public health because it is an illegal act, unhealthy subject to animal abuse, carried out to the detriment of many buyers who are unaware of the diseases transmitted by animals that do not carry a veterinary control. Therefore, it is recommended to incorporate in our Peruvian penal code, the illegal trade in domestic animals within chapter III concerning crimes that threaten public health since these activities as such harm the health of people.

**Keywords:** illegal Trade, public health, domestic animals.

**I. INTRODUCCIÓN:** En el año 2020, a raíz del COVID-19 se generó alrededor de esta coyuntura, de modo especulativo que los virus existentes vinieron de los animales (silvestres como domésticos), debido a que estos animales presentan enfermedades zoonóticas, es por ello que se entiende que la zoonosis en animales domésticos ha causado diversas enfermedades infecciosas e incluso epidemiológicas que han afectado la salud pública de diversas personas a nivel mundial, pero esto hace mucho que existe y una de las actividades cuyo factor incidió en dichos riesgos a la salud pública es el comercio ilegal de animales.

Si bien es cierto, han existido animales silvestres considerados como mascotas que lamentablemente terminan domesticados, estos se ven en la misma situación que los animales domésticos, siendo esto una realidad problemática a lo largo de los años, cuyo comercio ilegal de animales domésticos dado en vías públicas como en locales, espacios donde estos animales como perros, gatos, conejos, gallinas, entre otros son vendidos en jaulas, aglomerados unos con otros, vislumbrando así focos infecciosos, que son insalubres por carecer de atención veterinaria y dejando como consecuencia, riesgos a la salud pública en los ciudadanos tanto para los que transitaban como los que vivieron y viven cerca de la zona. De esta forma la palabra “riesgos a la Salud Pública” también se ha condicionado a factores patológicos, que se han venido generando por los animales domésticos debido a las diversas enfermedades zoonóticas que han podido adquirir los ciudadanos.

Todo ello como una propuesta para la búsqueda de una regulación normativa que busque sancionar penalmente a las personas que comercializan de forma ilegal animales domésticos (tomados como mascotas) debido a que se atenta contra las personas, al involucrar focos de insalubridad y contaminación medioambiental. Cuyo aporte está enfocado en el sometimiento estricto de su incorporación dentro del Código Penal Peruano, como delito, que debería encontrarse tipificado en el Capítulo III de los delitos contra la Salud Pública, sección I, contaminación y propagación, por considerarse una actividad de factor negativo y en consecuencia dañina para la salud, por las enfermedades que traen al no estar tratadas. Evitando la maternidad masiva de muchos de estos animales, debido a que son expuestos

a parir para lucrar con ello, lo que de forma accesoria afecta al mismo tiempo su bienestar, la que se puede promover con la adopción solidaria y responsable.

Un ejemplo de ello a **nivel internacional**, es el caso de China, que en el año 2020, en la ciudad de Wuhan se expandió el Coronavirus, una enfermedad de origen zoonótico causado por un murciélago, según informó la Organización Mundial de la Salud, lo determinante de ello es que todas las personas que habían sido infectadas pertenecían al mercado Huanan, lugar donde de forma ilegal vendían animales en jaulas, y que en tan solo treinta días se incrementó en 9,692 casos de los cuales 1527 se encontraban en un estado muy grave, para poco después propagarse y convertirse en una pandemia (Policlínica Metropolitana, 2020).

No obstante, a **nivel nacional**, en el Perú a través de la página web del estado Peruano GOB.PE (2021) se dio a conocer casos un poco menores, pero de gran envergadura, ya que en el año 2021, la Dirección General de Intervenciones en Salud Pública del Ministerio de Salud, hallaron 54 casos de rabia urbana que fueron transmitidas al 99% de los casos por perros, los que se encontraban expuestos y se desconocía su procedencia ya que eran vendidos por personas inescrupulosas de forma ilegal y sin ningún registro de sanidad animal, de esta forma no existiendo un control de vacunas del animal, perjudicó sin duda, la salud de muchas personas, y que dejaron de existir a causa de estas ventas clandestinas.

Y a **nivel local**, en el Jr. Ayacucho con Jr. Puno del distrito del Cercado de Lima se han realizado en reiteradas oportunidades operativos municipales, siendo una de ellas la del 16 de setiembre del 2016 donde se pudo visualizar lugares infecciosos e insalubres (en vía pública como en locales) donde comercializaban de manera ilegal, animales domésticos entre ellos perros y gatos de raza, canarios entre otros, para ser vendidos a vista y paciencia de muchos vecinos, resaltando además el maltrato al que estaban siendo expuestos.

En cuanto al **problema general** del trabajo de investigación, se formuló la siguiente pregunta ¿Cómo el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana - Perú, 2022?, seguidamente para el **problema específico 1**, se formuló la siguiente interrogante,

¿Cómo la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022? y como **problema específico 2**, ¿Cómo el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad?

Por otro lado, se menciona como **justificación teórica**, la necesidad de promover nuevos conocimientos a los estudios de investigación jurídica, que pueda ayudar a la comunidad a promover temas relacionados con el bienestar físico y emocional de las personas por merecer una importancia en el ámbito jurídico al tratarse de la salud de las personas. Como **justificación práctica**, este trabajo de investigación busca una futura incorporación a la normativa penal para efectos de disminuir el comercio ilegal de animales domésticos por ser un factor dañino que perjudica la salud de la ciudadanía ya que actualmente no se encuentra sancionado penalmente estos casos. Dentro de la **justificación metodológica** se buscó aportar un trabajo científico que tenga relevancia para que sea tomado en cuenta por los futuros investigadores utilizando la técnica de la entrevista y el análisis de documentos lo que sirvió para enriquecer mucho más la investigación.

Asimismo, en relación a los objetivos de la presente investigación se planteó como **objetivo general**, determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022. Así también se planteó para el **objetivo específico 1**, determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022. Y como **objetivo específico 2**; determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

En forma de respuesta al problema general se planteó como **supuesto general** que, el comercio ilegal de animales domésticos pone en riesgo a la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana -Perú, 2022. Seguidamente de dos supuestos específicos, como **supuesto específico 1**, la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022. Y como **supuesto específico 2**, el maltrato animal con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas.

**II. MARCO TEÓRICO:** Para el presente trabajo de investigación científica resulta necesario conocer su elaboración, todo ello dotado de diversas fuentes bibliográficas que tienen carácter confiable, y que a su vez respaldan el trabajo que se ha elaborado. En cuanto, **antecedentes internacionales** en relación al objetivo específico general el autor, Suntaxis (2018) quien presenta en su investigación titulado “Derechos de los animales de compañía en el código orgánico del ambiente ecuatoriano”, tesis que le sirvió para optar el título de abogado, nos menciona que el Código Orgánico del Ambiente ecuatoriano debe optar, con metodología de investigación del tipo básica, con enfoque cualitativo, y con método de análisis de resultados, descriptiva, inductivo. En su investigación nos menciona que, con contar normas que protejan, garanticen y promuevan el buen trato a los animales, en donde puedan vivir en armonía y tranquilidad con los animales en donde se busque el disfrute de los beneficios mutuamente, es decir no afectando el bienestar del ser humano como el del animal, pues si se transgrede uno solo no existiría equidad entre persona y animal, ya que si existe esta desigualdad se considera como atropellamiento a los bienes protegidos de la persona, en este caso su salud.

Asimismo, en relación al objetivo específico 1, el autor Corredor (2022) en su trabajo titulado “Elementos para el estudio de la protección de animales silvestres ante la comisión de los delitos de caza, comercialización y tráfico: una aproximación normativa y doctrinal” tesis que le sirvió para obtener el título de abogado, con metodología de investigación del tipo básica, con enfoque mixto, y con método de análisis de resultados, descriptiva e inductiva. Menciona que los animales son ofrecidos en malas condiciones y las personas acceden a comprar estas especies que son comercializados en pésimas condiciones debido a las sustancias que les aplican para estar dopados bajo sedantes, con la finalidad de no mostrar su agresividad, se ha logrado rescatar animales que iban a ser comercializados para el consumo humano. (pág. 12). Es así que estos compradores, cuando llegan a su casa no se dan cuenta del terrible daño que involucra esto por exponer tanto a su familia como a vecinos desconocimiento también si son portadores de otras enfermedades o no.

en relación al objetivo específico 2 el autor, Paniagua (2016) quien nos presenta su trabajo de investigación titulado “Estudio epidemiológico de enfermedades transmisibles de importancia médica y sanitaria en artiodáctilos silvestres en el sur

de España”, tesis que le sirvió para obtener el grado de doctor por la Universidad de Córdoba, con metodología de investigación del tipo básica, con enfoque cualitativo y con método de análisis de datos, descriptiva inductiva-deductiva.

Menciona en su trabajo que, a raíz del conflicto de los conservacionistas y los contrarios a seguir la conservación de sus animales, se empezó a tener una presión de caza de animales artiodáctilos, animales mamíferos que habían sido explotados de forma abusiva, los mismos que eran comercializados y atentaba con la productividad y diversidad pues se extinguía las demás generaciones de estos animales y que de alguna forma esta actividad por comercio lucrativo garantizaba que existe entre los humanos y los animales, exista un intercambio de enfermedades transmisibles las que pueden en forma leve o grave pueden ocasionar al ser humano un menoscabo de su salud, pues conlleva a una probabilidad de nuevas enfermedades infectocontagiosas que va incrementándose y evolucionando en donde se desarrollan a través de la ecología y el medio natural que hasta inclusive puede llegarse a filtrarse por desconocimiento propio de las personas en los alimentos ocasionando enfermedades (p. 25).

En cuanto a los **antecedentes nacionales** en relación al objetivo General, el autor Guerrero (2020), en su trabajo de investigación titulado “Evaluación de aplicabilidad de las normas sanitarias andinas en el comercio de animales terrestres y sus productos, con relación a enfermedades exóticas de los animales de importación para la subregión, para el periodo 2010-2017”, tesis que le sirvió para obtener el grado de maestra en epidemiología y salud pública en veterinaria por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, investigación del tipo aplicada, con enfoque cuantitativo y con método de análisis de datos, experimental Su fundamento ha sido que producto de las ventas de animales clandestinas las enfermedades transfronterizas de los animales se catalogan como enfermedades epidémicas que contienen un alto grado de contagio que son muy fáciles y rápidas en su propagación extendiéndose dentro de un territorio nacional causando enfermedades que ponen en riesgo la salud Pública, las que indican una tasa de mortalidad tanto en los animales, como en las personas afectando de esta manera la salud pública (p. 19-20).



Con relación al objetivo específico 1, el autor Ramos (2022) en su trabajo de investigación titulado “Salud Pública y la tenencia responsable de mascotas en un distrito de Lima, 2021”, tesis que le sirvió para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública por la universidad Privada Cesar Vallejo, con metodología de investigación transeccional -no experimental, con enfoque cuantitativo, y con análisis de resultados descriptiva-transversal. El autor menciona lo siguiente; que por acciones inescrupulosas ya sea por desconocimiento o un actuar del momento no existe un compromiso auténtico de la persona a cargo del animal, ya que sin este compromiso y las responsabilidades que implica darle el cuidado médico veterinario necesario para el bienestar del animal, así como de las personas puesto que involucra consecuencias negativas como el buen manejo de un control sanitario de su mascota generaría problemas en la salud pública.

Asimismo, en relación al objetivo específico 2 tenemos al autor José Castillo (2015) con su tesis “Eficacia de la aplicación de la normativa en los casos de abandono y actos de crueldad contra animales silvestres en la región Lambayeque Periodo 2015, tesis que le sirvió para obtener el grado de abogado por la universidad Nacional Señor de Sipán de Lambayeque con metodología de investigación experimental con enfoque cuantitativo, y con método de análisis de resultados transversal-descriptiva. El autor nos menciona que; entre los múltiples factores que inciden en el maltrato animal se encuentra la venta de los mismos por ello el sistema penal merece mayor rigurosidad en cuanto a las penas ya que actuando en base a las funciones públicas administrativas como es el caso de la municipalidad de Lima, el maltrato animal como acto negativo en la propagación de enfermedades como la zoonosis, implica el controlar las epidemias y combatir la incidencia sanitaria solo a través de la importancia que implica el control veterinario en los animales para efectos de entender que existe un problema de salud pública el cual merece la debida preocupación (p. 14-15).

De esta manera presentamos las **bases teóricas** de acuerdo a nuestras dos categorías, es así que, en relación a la primera categoría, se debe señalar que hasta la fecha se cuenta con **la Ley N.º 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal**, ley que fue creada con el fin de lograr el bienestar y tranquilidad a las personas por crearse leyes a favor de los animales, pero se debe mencionar que

en el artículo 27, literal e) de la presente ley, se ha plasmado la prohibición de animales de compañía, por albergar una explotación indiscriminada de estos animales, las cuales afectan su bienestar como el de las personas. Asimismo, en base en **Europa**, José Muriel, (2021), refiere que el convenio europeo sobre protección de animales de compañía, es una disposición legal que busca dentro de ello que, la comercialización de animales de compañía no se vea sujeta a maltrato animal, pues dentro de esta figura ilícita se aprecia un riesgo a la salud tanto de las personas como de los animales, y la propia seguridad de ser humano, todo ello como una prohibición sujeta al cumplimiento de dicho convenio.

De igual manera, en **Ingllaterra** entro en vigencia la nueva legislación llamada Ley Lucy, el 06 de abril del 2020, cuyo objetivo general es acabar con la comercialización de gatos y perros que eran vendidos en bajas condiciones sanitarias y sin autorización alguna, con multas ilimitadas o penas privativas de libertad de hasta seis meses para aquellos que vayan en contra de ello. Por otro lado, en **Cuba** el 10 de abril del 2021 se creó el Decreto-Ley 31/2021 “De Bienestar Animal” en su artículo 6.2 señala que la crianza con fines comerciales de animales debe verse sujeta a existir control sanitario, veterinario y con autorización del área, además de obtener licencias del ministerio de salud pública y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, las que deben estar sujetas a condiciones saludables, precisando de forma más detallada en artículo 35.1, Sección primera animales de compañía del Capítulo VI De los animales de Compañía y el control de poblaciones callejeras (p. 9).

Y en base a nuestra segunda categoría se presentó la “Teoría Crítica, riesgo y justicia en Salud Pública” del investigador Rueda-Barrera quien hace mención a la teoría crítica, tomada por HONETH, quien analiza las condiciones que causan afectación a la población en general como preocupación a la salud pública, de las cuales presenta como origen a las causas sociales que generan una patología social; debido a tres factores de reconocimiento relevante, el social, el jurídico, y a la valoración social del desempeño y las capacidades individuales, siendo así el reconocimiento social el pilar que ocasionaría la afectación del estado de salud de las personas, las que obedecen a causas sociales por ocasionar una distorsión en este. Como, las posibilidades que tiene el ser humano al momento de interactuar

con la sociedad y presentar emociones, así como aquellas posibilidades que tiene para asumir derechos y deberes dentro de un ámbito territorial y, por último, aquellas que abarcan el enfoque individual, propios de las habilidades y capacidades de cada persona y todas ellas sujetas a buscar la protección de la salud y bienestar de los seres humanos.

Al respecto se sabe que de acuerdo a Quijano y Munares (2016, p. 530), con su artículo de investigación titulado “Protección de Derechos en Salud en el Perú: Experiencias desde el rol fiscalizador de la Superintendencia Nacional De Salud” señalan que a pesar del tiempo los derechos fundamentales no han cambiado en esencia, pues siguen siendo los mismos reconociéndose en todas las denominaciones, el derecho a la salud como un derecho propio de la persona, universal, que le garantice o le asegure, al individuo y a su familia, la salud y bienestar, siendo este un derecho protector.

Con respecto a ello, nuestra **Ley General de Salud, Ley N.º 26842** que de acuerdo con el artículo I del Título Preliminar señala que; la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II. la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. III. Toda persona tiene derecho de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de su salud en los términos que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. IV. (...) (pág. 2-3). Así como de preservar la salud de las personas, mencionado en el artículo 103 de dicha ley (pág. 32)

Asimismo, mediante la **Ordenanza N.º 1855**, Ordenanza que establece el Régimen Municipal de Protección Animal en la Provincia de Lima, publicado el 28 de diciembre del 2014, mediante el Diario Oficial EL PERUANO, cuyo objetivo general es Salvaguardar la integridad, salud, y tranquilidad de las personas y al mismo tiempo a proteger a los animales. Se tiene presente que ya existe dentro de dicha Ordenanza, la prohibición de comercializar animales domésticos, señalado dentro del Título II, artículo 29, inciso 3, donde se señala que queda prohibido vender animales en establecimientos no autorizados, como en vías públicas, que

de no cumplirse lo establecido, se le impone una infracción administrativa de una multa de 1 UIT.

Asimismo, de forma complementaria se presenta investigaciones conexas que van relacionados al tema, es así que, dentro de estos riesgos a la salud pública ocasionado por el comercio ilegal de animales, tenemos la zoonosis, que en palabras de Rodríguez y Calvo (2020); Francois Moutou (2018), y Minchan et al. (2018) lo expresan como la transmisibilidad de infecciones virales que existe de animales a humanos, las que se encuentran vinculadas íntimamente bajo este término. Las que llegan a expandirse en la población debido al factor de urbanización, lo que conlleva a las actividades de comercio ilegal de animales (Duarte et. al., 2020).

Así como lo precisa Karjad et al. (2019) que estas enfermedades abarcan el 60 % de todas las enfermedades en general, de esta manera resaltando la rabia, la leishmaniosis y equinococosis como muy perjudiciales para salud. Resaltando de Bouattour et al. (2021) como factor agregado de gran impacto dentro de la sociedad. Así como la leucemia bovina (Gutiérrez et al., 2020) Así como lo menciona Martínez et al. (2021) otras enfermedades transmisibles son la tiña, la toxicarías, la enfermedad por arañazo de gato, entre otras enfermedades que son causadas producto de contacto, que existe con los animales a raíz de estas ventas legales de animales que suelen realizarse.

Resaltando que de acuerdo a Arun Bharathi et al. (2018) las especies aviares, generan la enfermedad aviar conocida como Newcastle, y que en palabras de Maurin et al. (2021) menciona que tanto las aves, como murciélagos son huéspedes propensos al virus, así como los perros (Ng-Nguyen et al., 2020) y los cerdos (Aagaard et al., 2021) encontrados con mayores posibilidades de transmisibilidad. Como también las epidemiológicas como lo comenta Ortiz (2020), quien revela que la enfermedad ocasionada a grandes extensiones territoriales ha causado daños graves a la población, ejemplo a ello son el SARS, H/N9 y H1HN1 (más conocida como la gripe porcina) las cuales se han ocasionado producto de la zoonosis, causada por el abuso del comercio de animales. Al igual que Obregón (2018), y Galdós, O. (2020) indica que, las enfermedades emergentes son una total amenaza para las personas y animales, pues al mismo tiempo estas enfermedades

son causadas por otras enfermedades. Se ha demostrado que no solo los animales domésticos como silvestres tienen las posibilidades de generar una zoonosis, sino que también los animales de granja pueden ocasionar un virus si es que no existe una higiene o cuidados veterinarios de los mismos. Es así que para el investigador Ruiz (2017) señala que se debe conocer los factores de riesgo para tomar en cuenta la prevención tanto primaria y como también secundaria y así la ciudadanía evite secuelas que disminuyan su calidad de vida. Ya que esta afectación puede ocasionar un perjuicio a la salud de las personas por exponer en riesgo tanto al comprador como al ambiente si es que se carece de factores importantes de salubridad e higiene al momento de comprar animales domésticos, ya que este factor es relevante para evitar enfermedades que afecte la salud de las personas.

De acuerdo a ello, se precisó **enfoques conceptuales** de los términos, los que proporcionaron una mejor comprensión del tema tratado en la investigación, teniendo como primera categoría al, “comercio ilegal de animales domésticos” desprendiéndose de ella los términos “comercio ilegal de animales” entendida como una actividad ilícita con fin lucrativo utilizando animales; y “animales domésticos” entendido como animales que se encuentran relacionados emocionalmente con el ser humano. Por otro lado, tenemos “salud pública” entendida como los cuidados o la debida preocupación para promover el bienestar integral de todas las personas. Aunado a ello, “espacios abiertos” lugares ventilados, como calles, y/o avenidas, y por último “Riesgos a la salud pública” entendida como un hecho probable que en un lapso de tiempo ocasiona un perjuicio o menoscabo en la salud de la población.

**III. METODOLOGÍA:** Se debe tener presente que la metodología aporta una mayor importancia al trabajo de investigación como lo señala Baena (2017), donde hace mención que la metodología se establece como un factor ordenador al trabajo exhaustivo de investigación pues establece una serie de técnicas aplicadas que logran una integración de todo lo recolectado como información (p. 31).

**3.1. Tipo y diseño de investigación:** Al respecto se debe mencionar que esta investigación es de tipo básica, con enfoque cualitativo y con diseño de investigación basado en la teoría fundamentada. Es así que, cuando se menciona la investigación de tipo básica se debe entender como aquella cuya finalidad es describir, conocer, mostrar la problemática con el fin de elaborar conocimientos más

amplios al tema de investigación (Baena, G., 2017, p. 17). Aunado a ello, Hernández-Sampieri (2017) nos menciona que el enfoque cualitativo es aquel que está orientado a detallar posturas o cualidades para posteriormente originar perspectivas con sustentación teórica (p. 7) y agregando además que el diseño de la teoría fundamentada, se puede mencionar como los hallazgos recopilados que obtienen un soporte fundamentado con la información hallada (Hernández-Sampieri, 2017, p. 455) De esta manera nos aporta una teoría a partir de la información obtenida.

**3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:** Según Hernández-Sampieri (2017, p. 462) menciona que la categorización conlleva el asignarle nombres para que de esa forma se pueda definir la unidad que será tomada en análisis, así como que, de ella se puede desglosar subcategorías, para un mejor entendimiento. Por ello en este trabajo de investigación se le asignó dos categorías, cada una con dos subcategorías. Como primera categoría se tuvo el “Comercio ilegal de animales domésticos” con sus dos subcategorías, “venta clandestina” y “maltrato animal con fines comerciales”; y como segunda categoría “Delito contra la salud pública”, con sus dos subcategorías; “Derecho a la Salud” y “Propagación de enfermedades peligrosas”.

Tabla 1 Matriz de Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
Comercio ilegal de animales domésticos	Según Clifford Warwick (2021) es considerada como una actividad lucrativa, dedicada a las ventas de forma ilegal, de animales domésticos.	• Venta clandestina
		• Maltrato animal con fines comerciales
Delito contra la salud pública	Según Arturo Gonzales (2018) menciona que es un acto punible que pone en riesgo la salud Pública, así como el bienestar individual de la persona.	• Derecho a la salud
		• Propagación de enfermedades peligrosas

Fuente. Elaboración propia-(2022)

**3.3. Escenario de estudio:** En la presente investigación tuvo como escenario de estudio al Cercado de Lima Metropolitana debido a la incidencia reiterativa de esta comercialización ilegal de animales domésticos, por entenderse como un escenario contundente que abarca muchas consecuencias negativas producto nuestra realidad problemática.

**3.4. Participantes:** Se tomó en cuenta a expertos, profesionales especializados en la materia que de forma voluntaria nos brindaron su tiempo por tener una amplia experiencia profesional conforme lo solicita el trabajo de investigación, del cual se les llamo “los entrevistados”; tomando en cuenta 16 abogados registrados en el Colegio de abogados de Lima y Callao, especializados en la materia penal, entre jueces, fiscales y abogados defensa. Asimismo, 03 médicos veterinarios registrados en el colegio de veterinarios de Lima, indicando además que se realizó de manera virtual motivo por el cual se mencionó en el punto anterior, quienes nos brindaron sus diferentes opiniones críticas, que van de acuerdo trabajo de investigación sobre “Riesgos a la Salud Pública por el Comercio Ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022”.

Tabla 2 Participantes

Nº	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Experiencia
1	Víctor Manuel León Castillo	Abogado	Presidente de la Asociación de Distrital de Abogados de San Miguel. Director y Abogado Penalista de Estudio Jurídico de WVA Asesores Legales S.A.C	Más de 40 años
2	Abrahán Hugo Betalleluz Aguirre	Abogado	Abogado Penalista de Estudio Jurídico de WVA Asesores Legales S.A.C	12 años

3	Teófilo Ramírez Rojas	Abogado	Abogado Penalista de Estudio Jurídico WVA asesores Legales S.A.C	12 años
4	Luis Fernando Cuno Quicaña	Abogado	Especialista Penalista de la 1º Fiscalía Penal Corporativa de SJL	17 años
5	Rony David Barreto Reyes	Abogado	Juez Supernumerario – Penalista del 10º Juzgado de investigación Preparatoria Permanente de SJL-Corte Superior de Justicia de Lima Este	Más de 12 años
6	Jackeline Yanina Pizarro Corzo	Abogada	Especialista Penalista en el Poder Judicial de SJL.	8 años
7	Alberto Murillo Remigio	Abogado	Abogado Penalista del Estudio Jurídico Murillo & asociados	Más de 5 años
8	Jenny Diana Pozo Trujillo	Abogado	Vicepresidenta de la Asociación Distrital de Abogados de San Miguel. Abogada Penalista y Conciliadora del Estudio Jurídico de WVA Asesores Legales S.A.C	Más de 5 Años
9	José Luis Meléndez Meléndez	Abogado	Abogado Penalista del Estudio Jurídico Meléndez & asociados	Más de 5 años



10	Jessica Lucia Gago Torres	Abogada	Abogada Penalista socia del Estudio Jurídico Meléndez & asociados	Más de 5 años
11	Maria del Carmen Quiroz Santa Cruz	Abogada	Asistente fiscal Penalista de la 1º Fiscalía Penal Corporativa de SJL	3 años
12	Gregg Henry Serquen Arizaga	Abogado	Abogado Penalista del Estudio Jurídico WVA Asesores Legales S.A.C	3 años
13	Wilson Wong Rodríguez	Abogado	Abogado Penalista y director de Centro de conciliación Camino al nuevo Despertar	Más de 2 años
14	Iris Yajahuanca Tocto	Abogada	Especialista Penalista de la corte Superior del Poder Judicial de Lima Este	Más de 1 año
15	David Gómez Cáceres	Abogado	Abogado penalista del Estudio WVA asesores Legales S.A.C	Más de 26 años
16	Luisa D. Gretel Mendoza Flores	Abogada	Especialista Penalista en Fiscalía de Lima Este	Más de un 1 año

17	Manolo Sánchez	Médico Veterinario	Jefe del Área Médica Veterinaria Dogtor Pet	Más de 10 años
18	Luis Miguel Castro Rojas	Médico Veterinario	Médico Veterinario de Servicios Veterinarios Las Mascotas	3 años
19	Richard Tasayco Berrocal	Médico veterinario	Veterinario Zootecnista en Veterinario Mister Pets	Más de 9 años

Fuente. Elaboración Propia-2022

**3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:** Dentro de la investigación se aplicó dos técnicas, la entrevista con su instrumento (guía de entrevista) y análisis documental con su instrumento (guía de análisis documental) que sirvió como fuente de comunicación social sujeta a opiniones, posturas, e información real. Por ello, en palabras de Claudia Troncoso y Antonio Amaya (2017) mencionan que las entrevistas como tales permiten una mayor veracidad entre el entrevistado y el entrevistador, quien por medio de una guía de entrevista formula preguntas en base a las categorías planteadas en el trabajo de investigación con el fin de guiar para realizar un conversatorio mucho más crítico y con aspecto cognitivo.

En nuestro caso, para la técnica de entrevista aplicado a su instrumento, se formuló 11 preguntas al entrevistado, relacionadas las tres primeras con el objetivo general, las cuatro siguientes relacionadas al objetivo específico 1, y las cuatro últimas, relacionadas al objetivo específico 2. Y, para la técnica del análisis documental según Hernández-Sampieri (2017, p. 448), refiere que estos documentos como tales son de gran importancia pues brinda una información real del problema. Es así que también se utilizó la técnica del análisis documental aplicados a 03 proyectos de Ley y 03 denuncias relacionados a los objetivos de la investigación.

Tabla 3 Técnica e instrumento

Técnica	Instrumento
Entrevista	Guía de entrevista aplicado a abogados especializados penalistas y a médicos Veterinarios.
Análisis documental	Guía de análisis documental aplicado a 03 proyectos de Ley y 03 denuncias.

Fuente. Elaboración Propia-2022

**3.6. Procedimiento:** En el transcurso de la investigación, hemos realizado la recolección de datos utilizando la técnica de entrevistas y análisis documental empleando como instrumento las guías de entrevistas, y las guías de análisis documental, respectivamente. En el caso de las entrevistas estas fueron realizadas virtualmente, por lo que se usó el aplicativo zoom, WhatsApp y Google Meet debido a la coyuntura del COVID-19, por cuidar el bienestar del participante y las medidas sanitarias. Asimismo, se cumplió con la entrega de la guía de entrevista a cada uno de los participantes, enviados a sus respectivos correos, tomando en cuenta la guía respectiva para abogados y médicos veterinarios, la misma que se encuentra anexada al trabajo de investigación, las que fueron aprobadas y permitidas por la docente de nuestra universidad en el semestre 2022-1 (XI ciclo). Asimismo, para la guía de análisis documental se utilizó 3 proyecto de ley y 3 denuncias relacionadas con nuestros objetivos, las que sirvieron para relacionar nuestros hallazgos con el marco teórico y discutirlo. Dicho esto, la investigación finalizó con las conclusiones y recomendaciones planteados de acuerdo a nuestros objetivos del trabajo de investigación.

**3.7. Rigor Científico:** Dicha investigación ha tenido diversos procesos para su confiabilidad y/o validez, del cual se empleó los instrumentos adecuados como la entrevistas vía zoom, muchas de ellas dadas de forma virtual donde se dialogó con el entrevistado las que fueron. aplicadas de acuerdo a su instrumento. En cuanto a la confiabilidad de los instrumentos aplicados fueron validado por tres docentes de nuestra universidad, por el Dr. Jhan Carlos Vereau Trigoso, con una valoración del 97%, Dr. Jorge Armando Cerna Mejía con una valoración del 100%, y Endira Rosario García Gutiérrez con una valoración del 100%, cumpliendo así

satisfactoriamente en su totalidad con los requisitos mínimos exigidos por la resolución de Vicerrectorado de Investigación N.º 281-2022-VI-UCV.

Tabla 4 Validación de instrumentos

Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Especialidad del docente UCV	Porcentaje
Guía de entrevista	Jhan Carlos Vereau Trigos	Derecho Penal	97%
	Jorge Armando Cerna Mejía	Derecho Penal	100%
	Endira Rosario García Gutiérrez	Metodología de investigación	100%
	Promedio		99%

Fuente. Elaboración Propia-2022

**3.8. Método de análisis de datos:** Asimismo, se utilizó el método de análisis de datos, descriptivo, ya que, a partir de la recopilación de los datos, hemos podido relacionar y discutir los resultados brindados por expertos en el tema de investigación pues nos ayudó como una forma de interpretación e integración de todos los resultados proporcionados, donde se logró obtener una satisfacción con los objetivos.

**3.9. Aspectos éticos:** De acuerdo a ello se aplicó las reglas establecidas que protegen a los autores como a sus patentes, prevaleciendo intactos los derechos del autor por cuidar su dignidad e integridad, mencionado en cada redacción. Cabe mencionar que el Decreto Legislativo N° 822, que trata sobre la Ley de los Derechos de Autor, es una ley que protege al autor y sus conocimientos intelectuales. Asimismo, también manteniendo cuidadosamente y respetando las normas de American Psychological Association, que es más conocido en Latinoamérica por sus siglas A.P.A. que subsume a APA-UCV 2022, la misma que tiene como derecho de autor y se encuentra adaptada por el Fondo Editorial Universidad César vallejo.

**IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:** En base a la guía de entrevistas y guía de análisis documental, teniendo en cuenta el objetivo general, determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana – Perú, 2022 es así que se obtuvo como **primer resultado** que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública ya que hasta la fecha existe clandestinidad como acto ilícito, efectuándose en agravio de muchos compradores que desconocen de la afectación a la que están inmersos, aquellas personas que están en contacto directo con los animales domésticos que no llevan un control veterinario, justamente por tratarse de este comercio ilegal; siendo que en muchos de los casos, estos animales presentan y transmiten enfermedades por la insalubridad y el maltrato animal.

Este riesgo no solo es para la salud del hombre sino también del mismo animal porque sin control del médico veterinario pasaríamos por alto muchas enfermedades zoonóticas como la sarna sarcóptica, leptospirosis canina, parasitosis y hasta la misma rabia, siendo perjudicial y hasta mortal para los humanos, de esta manera conlleva condiciones insalubres, como la propagación enfermedades existentes como el parvovirus que contamina el medio ambiente. Por ello es importante la supervisión de estos espacios, además, se indica que los animales domésticos más vulnerables a contraer enfermedades graves son los caninos, el gato, el cerdo, porque son los más vendidos, estos muchas veces son criados en espacios insalubres y los exponen a enfermedades que pueden causar daño a la población, lo que a su vez pueden expandirse en parques, calles, y avenidas por la orina o heces. Además, se debe tener en cuenta que el estado tiene como fin primordial proteger la salud tanto individual como colectiva de las personas. Teniendo la Ley N.º 30407, y Ordenanza Municipal que sanciona con una multa y hace el decomiso, no bastan, ya que luego estos locales son reabiertos al ser normas que carecen de rigurosidad. Y con ello, la falta de una sanción penal específica del tema tratado que vaya acorde con dicha problemática, la que debería encontrarse incluida dentro de la normativa penal e incorporado como un nuevo inciso o como una norma específica con una pena privativa de libertad.

Aunado a ello, se aplicó 2 guías de análisis documental, el primero, el Proyecto de Ley N.º 3920/2018-CR que modifica la Ley 30407, señala que, se

incorporé a los artículos 22º y 27º la prohibición explícita de la comercialización en vía pública o en lugares no autorizados por la autoridad municipal de los animales domésticos cuya edad sea menor a doce semanas de vida. Como una propuesta ante estos actos reiterativos que requieren mano dura. Por ello, se confirma la idea de ineficiencia que existe en la ley N.º 30407, ya que a pesar de que existan multas, sigue siendo un acto burlado por estos vendedores que clandestinamente extraen o roban estos animales de sus dueños como suele pasar en el caso de las mascotas de raza, sometidos a maltrato, seguido de exposición y transmisión de enfermedades virales.

Y el segundo, el Proyecto de Ley N.º 4697/2019-CR, Ley que incluye la esterilización de perros y gatos para el control poblacional y la tenencia responsable. Este proyecto menciona implementar la esterilización de perros y gatos cuando no este incluida la planificación de crías animales con el fin de incentivar una política en el país de carácter cauteloso y preventivo en cuanto a las medidas sanitarias para como una protección para las personas. Así como también se ha mencionado que ayudaría como una acción de control ante la zoonosis.

En el presente resultado se identificaron las categorías comercio ilegal de animales domésticos, y delito contra la salud pública. Al respecto, en este resultado los abogados entrevistados coinciden en mencionar que sí configura un delito contra la salud pública ya que hasta la fecha existe clandestinidad como actos ilícitos que son realizados por personas inescrupulosas cuya responsabilidad recae en el vendedor toda vez que vulnera la salud de la ciudadanía ya que se sabe que el estado tiene como fin primordial garantizar la salud tanto individual como colectiva. Asimismo, los entrevistados coinciden en que se ha incrementado el comercio ilegal de animales y no solo en el Centro de Lima sino en otros distritos y más en la pandemia vendidos de forma clandestina ocultando a los animales a vista y paciencia de las autoridades para no ser sancionados. Asimismo, a pesar de tener leyes como la Ley N.º 30407, y Ordenanzas Municipales que sancionan con una multa y hacen decomiso, no basta una simple inspección dada por parte de la policía y fiscales para erradicar estas ventas inhumanas.

Sin embargo, no existe una sanción penal específica del tema tratado, coincidiendo en que se debería incluir en el Código Penal este delito para que vaya

más allá de una multa administrativa ya que ello va relacionado a la exposición de la vulneración a la salud como un acto de afectación a la salud, pero de forma colectiva, con el fin de disminuir estas ventas, pero con penas privativas de libertad porque ya se ha visto que con las multas impuestas ni siquiera se inmutan es por ello que se necesita una sanción más rigurosa.

Aunado a ello, respecto de la guía de análisis documental, se analizó el “Proyecto de Ley N.º 3920/2018-CR que modifica la Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar animal”. Respecto a ello se encontró que el referido proyecto, busca proteger la salud de las personas que deseen comprar una mascota, así como el bienestar de los animales ya que las malas condiciones generan un impacto emocional y físico en la salud. Por ello el proyecto mencionado buscó prohibir, de manera explícita las ventas clandestinas de animales domésticos que tengan menos de doce semanas de vida, así como también la prohibición de la comercialización de dichos animales en la vía pública debiendo intervenir y sancionar la autoridad municipal correspondiente. Con ello se puede apreciar que el mencionado proyecto de ley es un gran avance como una medida que preventiva de los riesgos a la salud pública.

Y la del Proyecto de Ley N.º 4697-2019 que busca con esta implementación, promover las esterilizaciones a los animales cuyas reproducciones no son planificadas, todo ello como una política nacional preventiva a evitar proliferación de enfermedades de transmisibilidad para no generar un descontrol poblacional de estos animales pues esto involucra desabastecimiento y descuidos médicos veterinarios. Aplicado como una medida de factor-control que proporcionaría un resguardo a la salud pública. Incluyendo la responsabilidad que tiene el ministerio de salud sobre la vigilancia y control de la zoonosis.

En ese sentido, respecto a la **discusión** encontramos que nuestro resultado guarda relación con lo señalado por Eduardo Rueda- Barrera (2012) con la aplicación de la teoría de Honeth quien analiza las condiciones que causan afectación a la población en general como preocupación a la salud pública, de las cuales presenta como origen a las causas sociales que generan una patología social; debido a tres factores importantes como el reconocimiento social, reconocimiento jurídico y la valoración social del desempeño y las capacidades

individuales, siendo que el reconocimiento social es el pilar que ocasionaría la afectación del estado de salud de las personas, las que obedecen a causas sociales por ocasionar una distorsión. En este sentido, relaciona efectivamente los factores sociales con el comercio ilegal de animales domésticos por generar un factor latente perjudicial para la salud de las personas, siendo un acto ilícito causante de preocupación del bienestar porque involucra un desenfoco jurídico permanente, como el maltrato animal, insalubridad, y la falta de rigurosidad en la ley vigente, cuya actividad ilegal puede llegar a ser permanente sino se lleva a un plano normativo penal.

Así también, guarda relación con nuestra legislación de Protección y bienestar animal, Ley N.º 30407, donde señala en su artículo 27, literal e) se prohíbe la comercialización de animales de compañía (domésticos) por albergar una explotación indiscriminada de estos animales, con la finalidad de salvaguardar la salud de las personas. De esta forma se relaciona no solo con la salud física, sino también con la salud psicológica, cuya tranquilidad debe tener el ser humano. Asimismo, se debe tomar como modelo a Inglaterra, quienes son los primeros en imponer una sanción penal castigada con pena privativa de libertad no mayor de seis meses, para aquellas personas que venden perros y gatos en bajas condiciones sanitarias. Relacionado, así como una medida coherente e importante por albergar factores de salud, sociales y educativos en la población, sin embargo, en nuestro país todavía no existen medidas rigurosas como la mencionada.

Así como en Cuba, con su decreto Ley N.º 31/2021 “De Bienestar animal” quienes en su artículo 6.2 también prohíben el comercio ilegal de animales para aquellos que no lleven un control sanitario, veterinario, o carezcan de autorización del área, además de pedir como requisito permiso y licencia del Ministerio de salud pública. Asimismo, tomando como conclusión en base al supuesto general, se puede mencionar la acción de un hecho visto que notoriamente califica y se prohíbe bajo ley impuesta, pero qué manera directa se convierte en un acto que menoscaba o vulnera el derecho a la salud tanto físico como emocional genera un delito contra la salud pública.

Asimismo, en relación al objetivo específico 1, se obtuvo el **segundo resultado**, el cual fue que la venta clandestina de animales domésticos vulnera el



derecho a la salud, por vender animales que tienden a ser zoonóticos e involucrarlos a maltrato, al no haber un protocolo con una vigilancia activa las que pueden prevenir enfermedades zoonóticas por carecer de cuidados a las mascotas, esto quiere decir una falta de atención en su salud y en su alimentación, promocionando animales no aptos que son vendidos sin supervisión de la Municipalidad de Lima. Sin embargo, operativos municipales tratan de frenar estos puntos de venta, pero llegan a ser insuficientes ya que la vigilancia fiscalizadora es pasajera por tanto indirectamente se normaliza estas ventas ilegales lo que pone en peligro inminente el derecho a la salud de las personas toda vez que existen principios reguladores que tratan sobre la salud pública, como derecho fundamental protegido bajo nuestra constitución, entre las que se puede mencionar como el principio de autonomía, justicia, beneficencia, y el principio de supremacía de la realidad, a fin de salvaguardar la salud e integridad de las personas.

Aunado a ello, dentro del proyecto de Ley de España N.º 121/000117 Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales, tenemos que mencionar que son muy precisos y exactos al momento de considerar animales domésticos puesto que en su artículo 63, la venta de estos animales domésticos solo señalan a perros, gatos, y hurones, sin embargo lo que es de mayor relevancia es que todas estas ventas de animales domésticos están sujetas solo si se cumple la adecuada entrega del animal por lo que implicaría una evaluación médica completa del animal, por considerar la importancia que alberga al buen desarrollo de la salud de los compradores en este sentido.

Y, por otro lado, de la denuncia directa con Oficio N.º 4809-2022, se muestra que solo se ha denunciado actos crueles contra un animal contra el denunciado por atentar contra la vida de su gato Muchu, sin embargo, se debe resaltar que este animal no fue atendido en ningún momento por algún veterinario, el mismo que ataco al denunciado pese a ser un animal callejero sin ninguna atención lo único que atinó la denunciante fue a interponer una denuncia por atentar contra su gato. Asimismo, el denunciado en este caso no pudo denunciar a la señora por no existir una regulación idónea para configurar delitos que atenten la salud pública, ya que este animal era callejero y muy agresivo con él. Es así que, pese a no encontrarse regulado en nuestra normativa penal, por las faltas de atenciones que no le dio a

su mascota, que si bien era recogido de las calles este debió ser atendido primero por un veterinario, con esto conlleva a un vacío legal.

En dicho resultado se identificaron las 2 subcategorías, venta clandestina y derecho a la salud, los abogados entrevistados señalaron que sí existen principios reguladores que tratan sobre la salud pública ya que nos regimos por normas que velan tanto por la salud e integridad de todas las personas, donde prima como derecho fundamental protegido bajo nuestra constitución, así como principios esenciales como el principio de autonomía, justicia, beneficencia, supremacía de la realidad, ante el problema planteado. Así como el derecho a la igualdad nos permite establecer iguales condiciones para todos, así como de gozar de un ambiente adecuado para un mejor y libre desarrollo, que favorezcan y propicien el bienestar de la población en general los mismos que se promueven y que de acuerdo con la ley N.º 30407, ha permitido que el gobierno local, mediante ordenanza establezcan lineamientos o disposiciones para la protección de animales domésticos a fin de salvaguardar la salud e integridad de las personas. Sin embargo, algunos entrevistados consideran que esta ley carece de rigurosidad.

Aunado a ello, dentro de las posturas de los médicos veterinarios consideran que sí son clandestinas ya que no hay un protocolo consciente con una vigilancia activa y que estén previniendo enfermedades de origen zoonótico no teniendo cuidado de estos animales (mascotas) y de su salud, así como de su alimentación, higiene, creando animales delgados casi enfermos y por último con alguna enfermedad que más adelante sea transmisible al ser humano lo que pone en peligro inminente a la ciudadanía. Por otro lado, uno de los médicos veterinarios entrevistados señala que hasta la actualidad no se ha comentado por ningún medio televisivo algún peligro inminente a la población limeña.

Debemos también mencionar que la mayoría de estos entrevistados señalan que la venta de animales ha sido prohibida, aunque actualmente se ve en el Centro de Lima de forma clandestina, sin supervisión de la misma Municipalidad, sin embargo, se trata con ciertos operativos que tratan de frenar estos centros de venta, pero siendo insuficiente ya que después se deja de hacerlo, por tanto, indirectamente se normaliza estas ventas ilegales. Por otro lado, uno de estos entrevistados considera que no se ha normalizado la venta ilegal de animales

domésticos. No obstante, consideran que sí debería existir una sanción más fuerte ante estos actos, ya que la ligereza al nivel de ley ha demostrado que no existen cambios actuales que sancionen a estos vendedores que solo ven en este negocio un lucro y bienestar económico para su bolsillo.

Asimismo, de los 2 análisis documentales aplicados, el primero, del proyecto de Ley de España. Proyecto de Ley N.º 121/000117 en su artículo 63, a la venta de animales domésticos precisando que los gatos, perros, y hurones deben encontrarse registrados por quien se considere su dueño con esto eliminando a terceros, asimismo el animal que se venda, debe entregarse en óptimas condiciones esto lo que significa ser entregados con los exámenes médicos realizados al animal antes de ser entregado ya que el estado español se debe ver sujeto a promocionar programas de prevención de enfermedades. Siendo de esta manera un aporte a su legislación por las impulsar condiciones saludables no solo para los que compran sino también a los animales.

Y el segundo en la denuncia de oficio N° 4809-2022, de fecha, 15 de agosto del 2022, a las 23:30 aproximadamente, Milagros Haro, denuncia al ciudadano Ciro Antonio Huamani, por atentar contra su salud y la de su mascota. Por otro lado, el señor (denunciado) adujo que el animal era agresivo y lo había atacado por ser un animal callejero, los que además traen diversas enfermedades que puedan atentar contra su salud. De esta manera el accionar de la señorita Milagros Haro Requena, al adoptar un animal es porque quizás es muy sensible con los mismos animales que se encuentran en las calles, pero su falta de conocimiento hace que exponga la salud de ella y la de su familia ya que debía de llevarle a un veterinario y darle una debida atención y posterior a ellos educarlo, cosa que no incomodaría a ningún vecino en adoptar un animal que posterior a ello sea parte de su familia.

En ese sentido, respecto a la **discusión** encontramos que nuestro resultado guarda relación con lo señalado por Quijano y Munares (2016, p.530) donde indica que, el derecho a la salud se encuentra jurídicamente protegido, normado en nuestra constitución y a pesar de haber existido variaciones en su terminología con el paso de los años, esta mantiene el mismo significado en todas estas variaciones terminológicas, manteniéndose como un derecho protegido establecido tanto por la declaración universal de los derechos humanos y el Pacto internacional de

Derechos Económicos y Sociales considerados como fundamentales del ser humano, a garantizar bajo los principios de universalidad e indivisibilidad.

Así también guarda relación con lo referido en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú donde señala que; todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Relacionado con ello, involucra motivar e incentivar con medios idóneos la buena salud de cada ser humano, para no afectarla. Asimismo, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N.º 26842 (2021, p. 2-3) nos menciona que; la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II. la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. III. (...). El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. IV. (...). Así como de preservar la salud de las personas, mencionado en el artículo 103 de dicha ley (pág. 32).

De esta forma el comercio ilegal de animales domésticos vulnera el derecho a la salud por contravenir lo plasmado en nuestra constitución política. Por ello se puede concluir en base al supuesto específico 1 que, las ventas clandestinas de animales domésticos ponen en peligro la salud pública, debido que estas clases de eventos catalogados como comercio ilegal de animales domésticos se realizan sin ningún tipo de control sanitario vulnerando la salud de las personas.

Finalmente, respecto al objetivo específico 2, se obtuvo el **tercer resultado**, el cual fue que efectivamente el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad, pues someten a condiciones inhumanas a los animales con exposición de enfermedades virales sin vacunas o tratamientos médicos, además de una contaminación medioambiental ya que existen enfermedades como la parasitosis generados por parásitos propios de los animales que tienden a propagarse al aire libre al juntar animales domésticos sin cuidado de limpieza e higiene, lo que ocasiona el aumento de la contaminación ambiental, la toxoplasmosis en el caso de los felinos causado por una mala desparasitación la que puede poner en riesgo a las madres gestantes y generarles un aborto, la leptospirosis en el caso de los caninos, con carácter transmisible y mortal para las personas y animales, la sarna

sarcóptica (en perros) infección producida por ácaros, causando alopecia en los perros y dermatitis en el ser humano, entre otras enfermedades que son desconocidas por las personas.

De esta forma es un acto cruel e insalubre, teniendo solo como medidas legales a considerar los famosos operativos, quienes, con ayuda de fiscalizadores, y policías intervienen y decomisan los animales enjaulados que se encuentran en dicho stand o local, clausurándolo e imponiendo al responsable del animal, una multa equivalente a 1 Unidad Impositiva Tributaria promovidas por la Ley N.º 30407, y Ordenanza municipal de Lima N.º 1855, la que viene siendo replicada en algunos distritos. Sin embargo, dichos entrevistados consideran que la ley impuesta no genera un impacto preventivo pues no garantizan la inacción por parte de estos vendedores por sostener multas de carácter pecuniario, siendo insuficiente.

Aunado a ello, dentro de las 2 guías de análisis documental se obtuvo la Denuncia N.º D0013092022 (según informe policial N.º 146-2022), en este informe solo se tiene indicios que el animal se encuentra en total abandono a pesar de encontrarse sucio y escuálido, lo que genera molestias en los vecinos por el mismo hecho de emanarse olores fétidos. Sin embargo, al no existir la intención característica de causar daño por parte del dueño (el dolo), muchas denuncias no llegan a prosperar, frustrándose la investigación en sede fiscal debido a que no tendría competencia porque cabe la posibilidad que sea determinado como una falta.

Así también, de la Denuncia N.º 4169-2020 podemos apreciar que existe un desconocimiento y desconcierto de “donde esta el animal”, ya que si bien es cierto el animal fue sacado del patio del hogar de la dueña del perro (denunciante), no sabemos con firmeza si el perro fue matado, o llevado para vender por ser un animal de raza, o si por el contrario lo regalo a otra persona para que sea enviado lejos de su vecindad, a pesar de ello esta denuncia nos muestra una realidad tanto intolerable y hasta probablemente con enfoques violentos por existir un presunto ensañamiento de sacar al animal de la morada donde se ubicada siendo visualizado a grandes rasgos como un peligro, no solo para el animal sino para las personas, por la forma tan atroz de solucionar problemas por parte de este señor (denunciado); además de dejar abierta la posibilidad de pensar al ojo humano, la

poca capacidad de tolerancia y razonamiento porque si eso hace con un animal es un tanto probable que haga lo mismo con una persona pues si bien no sabemos que paso al final con el animal, no puede ser un acto permitido en ninguno de los aspectos.

Asimismo, la presente denuncia muestra que solo se ha denunciado por el maltrato animal debido a que se encuentra regulado en el Código Penal Peruano, no dañado la posibilidad de ser denunciado por perturbar su tranquilidad y la propia seguridad de la denunciante como de su animal pues estos actos siempre existen, pero son pasados como simples faltas en muchos casos.

En dicho resultado se identificaron las categorías maltrato de animales domésticos con fines comerciales, y propagación de enfermedades peligrosas; ya que los abogados entrevistados señalaron que efectivamente el maltrato de animales con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas porque los que operan en estos lugares, suelen maltratar y tener en condiciones inhumanas a los animales que venden al aire libre o en muchos casos enjaulados, lo que producto de ello, ocasiona un contagio debido a que no existe un control médico veterinario, o un chequeo de cada animal que venden ni son desparasitados, porque esto conlleva un costo que los comerciantes no quieren cubrir, lo cual esto puede ocasionar que entre animales se contagien y esto ser transmitido a los seres humanos, acentuándose más estas enfermedades zoonóticas en el verano.

Asimismo, los entrevistados consideran que efectivamente el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud pública, siendo un acto cruel e inhumano ya sea por el propio hecho de mantenerlos en lugares insalubres para luego ponerlos en jaulas o en costales, muchos de ellos robados de sus dueños o utilizados para una reproducción desmedida, sin vacunas, susceptibles, de relacionarse con las personas porque no solo pueden generar la proliferación y transmisión de enfermedades virales sino que también la insensibilidad de muchas personas.

Sin embargo, existen los operativos municipales como medidas legales, donde actúan fiscalizadores municipales de Lima Metropolitana, con apoyo de la

policía y decomisan los animales enjaulados en ese lugar para luego clausurar el establecimiento, agregando a ello una multa equivalente a 1 unidad impositiva tributaria, según la ordenanza municipal N.º 1855. Es así que estas medidas se vienen replicando de forma similar en el distrito de Ventanilla con la Ordenanza N.º 032-2019/MDV, Régimen Municipal de Protección y Bienestar animal. Sin embargo, pesar de existir dichas medidas algunos entrevistados consideran que estas medidas legales no generan un impacto preventivo o garantizan la inacción por parte de los vendedores ya que la norma contempla más a los animales silvestres de esta manera siendo poco eficiente la ley, por sostener multas irrelevantes.

Dentro de las posturas de los médicos veterinarios mencionan que existen enfermedades zoonóticas entre ellas la parasitosis, la toxoplasmosis (de gatos), la sarna sarcóptica (de transmisión zoonótica), leptospirosis (de perros) cuya enfermedad es mortal en animales y personas pueden ocasionar enfermedades peligrosas en los ciudadanos, toda vez que las enfermedades de origen zoonótico pueden propagarse haciendo daño a la salud o como enfermedades muy peligrosas como la leptospirosis o rabia en los perros, la toxoplasmosis en gatos por una mala desparasitación o no control, pueden afectar sobre todo a las madres gestantes y generarles abortos. Asimismo, ocasiona una contaminación ambiental a la ciudadanía ya que al ver mucha exposición los animales pueden dejar sus parásitos y seguir contaminando, de esta forma una forma de propagación.

Aunado a ello, respecto de la guía de análisis documental se aplicaron a dos documentos, respecto al primero, se desarrolló la Denuncia N.º D0013092022, realizada en el distrito de San Juan de Lurigancho por una persona de manera anónima, quien denunció a su vecino (dueño del perro) por maltrato animal en estado de abandono, lo que producto de ello les quitaba la tranquilidad y sosiego por los fuertes aullidos y ladridos así como de los olores fétidos que se emanaba de dicho lugar, de esta manera presentó su denuncia pero no prosperó ya que la recurrente no señaló quienes son los dueños a pesar de que la policía nacional constató y corroboró el caso. Con esta denuncia se puede ver la poca importancia que se brinda a estos casos.

Y el segundo respecto a la denuncia Directa N.º 4169-2020, presentada por la Sra. Jenny Del Pilar Bendezú, el día 23 de diciembre del 2020, a horas 17:45,

aproximadamente, quien denuncia al Sr. David Olaya por maltrato animal y actos crueles, quien fue visto por su amiga que el denunciado se había llevado al perro sacándolo del patio de su casa de la dueña con collarín y bozal en su cuello como para llevar caminando al animal quien después de media hora regreso el denunciado, pero sin el perro. lo que se presumiría que por ser de raza lo habría vendido o hasta haber acabado con el animal. Sin embargo, dicho animal nunca fue encontrado, ni mucho menos se tuvo indicios de algún maltrato animal o de adonde fue llevado, por lo que se percibe que estas denuncias relacionadas a animales domésticos (mascotas) carecen de impulso policial por ende carecen de mayor investigación no solo en el ámbito relacionado con el maltrato animal sino en actos ilícitos en general que perjudiquen a los animales y por ende a sus dueños, porque pierden la tranquilidad y ese bienestar emocional que presentan estas personas.

En ese sentido, respecto a la **discusión** encontramos que nuestro resultado guarda relación con lo señalado por Guerrero (2020, p. 19-20), quien menciona que las ventas ilegales de animales conllevan un alto grado de probabilidad de contagio las que pueden llegar a extenderse en todo el espacio territorial, es decir las enfermedades zoonóticas pueden aparecer al existir condiciones insalubres y de origen dudoso donde pueden llegar a proliferarse, relacionándose de manera directa al interactuar el comprador con el animal doméstico (mascotas). Es por ello, que las causas para contraer enfermedades peligrosas pueden ser transmitidas de animales a seres humanos, cuando el vendedor, aquel que vende el animal no maneja un adecuado cuidado ni atenciones médicas necesarias al animal.

Aunado a ello, también guarda relación con lo expresado por José Castillo (2015, p. 14-15) quien considera que el maltrato animal llevado a un fin lucrativo es un acto negativo que incrementa la propagación de enfermedades zoonóticas. Lo que significa un problema de salud pública el cual merece la debida preocupación. De acuerdo a ello, se relaciona con el aspecto jurídico el cual merece una importancia. Por otro lado, investigadores como Francois Moutou (2018), y Minchan et al., (2018) expresan que la zoonosis de por si ya es un riesgo a la salud pública al no estar controlada. Sin embargo, esta transmisibilidad de infecciones



virales que existe de animales a seres humanos, de no ser controlada puede llegar a provocar una propagación de la misma.

Así como lo menciona Arun Bharathi et al. (2018) quien señala que las especies aviares, generan la enfermedad aviar conocida como Newcastle, y que en palabras de Maurin et al. (2021) menciona que tanto las aves, como murciélagos son huéspedes propensos al virus, así como los perros (Ng-Nguyen et al., 2020) y los cerdos (Aagaard et al., 2021) con mayor posibilidad de transmisibilidad. De esta manera relacionado con la teoría primigenia del Covid-19, la que fue originada por un murciélago que era comercializado, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) conforme a ello, enfatizar en medidas rigurosas sería la opción correcta. Finalmente se puede concluir en base al supuesto específico 2 que, los actos crueles llevados a un beneficio lucrativo, es decir las ventas de estos animales también incide en la creación de focos infecciosos dentro de ello, enfermedades transmisibles al ser humano por no existir un control veterinario adecuado brindado al animal, con lo cual conlleva a la propagación de enfermedades peligrosas para las personas.

## V. CONCLUSIONES

**Primero:** Se determinó que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública puesto que es un acto ilegal ya que está prohibido por la ley N.º 30407, actuando contrario a ley, ya que esta actividad se sigue viendo con toda normalidad, además de afectar la salud pública, por las bajas condiciones que son sometidos estos animales, no teniendo en cuenta que de acuerdo a investigaciones científicas y opiniones de médicos veterinarios estos animales domésticos pueden acarrear enfermedades de transmisibilidad al ser humano causándole una afectación y en muchos casos los más vulnerables los niños y mujeres embarazadas.

**Segundo:** Se determinó que las ventas clandestinas de animales domésticos vulnera el derecho a la salud debido a que esta actividad lucrativa como tal ocasiona un atropello a nuestro bien jurídico protegido "la salud" según nuestra carta magna (mencionado en su artículo 7), ya que no promueve de ninguna forma la buena salud ni mucho menos, brinda condiciones óptimas para el desarrollo integral de las personas, más por el contrario disminuye el libre desarrollo de las personas y el equilibrio de nuestro medioambiente ocasionando enfermedades virales y con ello pandemias. De esta manera se ha tomado presente las opiniones de todos los entrevistados, quienes consideran que si bien existen operativos municipales que realizan el cierre de estos locales y decomiso de estos animales, ésta no suele ser una medida que ayude a disminuir dicha realidad.

**Tercero:** Se determinó que el maltrato animal con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad puesto que tras hallazgos recopilados nos señalan que, el maltrato animal se percibe en todas sus formas como un factor que incrementa el deterioro de la salud, pero no solo del animal sino también del medio ambiente, ya que el abandono, desnutrición, falta de aseo, golpes, entre otros, expone al animal a presentar un decaimiento físico y emocional y con ello como diversas enfermedades como la parasitosis, gripe aviar, sarna sarcóptica, entre otras que pueden ser transmitidas al ser humano.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

**Primero.** – Se recomienda a los legisladores, la incorporación normativa en la sección I; de contaminación y propagación, del capítulo III; delitos contra la salud pública, del título XII; de los delitos contra la seguridad pública del Código penal Peruano donde de manera explícita se sancione penalmente a las personas que comercializan animales domésticos, tanto en las calles como establecimientos clandestinos e insalubres, vendidos sin su control de vacunas, sin examen físico de descarte de enfermedades, así como los que no brinden tres meses de garantía de vida del animal, con una pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa, en proporción a la sanción penal fijada en el artículo 308º de tráfico ilegal de animales silvestres Todo ello, en bienestar de las personas.

**Segundo:** Se sugiere a los estudiantes de pregrado de distintas universidades del territorio nacional, interesados con lo abordado en la mencionada investigación, realizarlo desde un nivel correlacional, de esta forma relacionarían otras variables ya que el derecho es progresivo y a futuro es necesario incorporar o admitir modificaciones de ser el caso a las legislaciones con el fin de salvaguardar en este caso, el derecho a la salud como un derecho fundamental de las personas, como fue el caso de las fiscalías especializadas en cibercrimitos y las fiscalías especializadas en delitos ambientales incorporadas en el año 2021 debido a que existen personas que transgreden las normas con el propósito de lucrar generando perjuicio a los demás.

**Tercero:** Se recomienda a los futuros investigadores en temas relacionados con los riesgos a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos, analizar las consecuencias de las enfermedades zoonóticas que transmiten los animales domésticos de forma directa a las personas desde un enfoque mixto, utilizando otras técnicas como la encuesta y su instrumento respectivo, llevado a un nivel correlacional, en temas relevantes como el agravio del comercio ilegal de mascotas y su importancia en el derecho fundamental de la persona, tomando como referencia este trabajo de investigación con proyecciones jurídicas en el ámbito constitucional.

## REFERENCIAS

- Aagaard, H., George, S., Skovgaard, K., y Larsen, L. (2021). Zoonotic and reverse zoonotic transmission of viruses between humans and pigs. *APMIS; Acta Pathologica, Microbiologica Et Immunologica Scandinavica*. 129(12), 675-693. <https://doi.org/10.1111/apm.13178>
- Anaya, R. (2016, August 7). La influenza de 2009 comenzó en México: vino probablemente del centro-oeste del país. *Siempre!*, 63(3295), 94. <https://link.gale.com/apps/doc/A462685669/IFME?u=univcv&sid=bookmark-IFME&xid=be0a444f>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación* (3 ed. ebook). Grupo Editorial Patria. Recuperado de: [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Bharathi, A., Muthusamy, P., Rathana Praba, S., Selvan, S y Srinivasan, G. (2018). Evaluación de cambios histopatológicos en patos infectados con el virus de la enfermedad de Newcastle. *Revista internacional de microbiología actual y ciencias aplicadas*. 7 (6), 3768-3774. <http://dx.doi.org/10.20546/ijcmas.2018.706.441>
- Bouattour, A., Amri, A., Jaber, A., Rhim, A., Fezaa, O., Charles, J. y Youmna M. (2021). Canine leishmaniosis in Tunisia: Growing prevalence, larger zones of infection. *Plos Neglected Tropical Diseases*, 15(12). 1-18. <https://doi.org/10.1371/journal.pntd.0009990>
- Castillo Carrión, J, L. (2015). *Eficacia de la aplicación de la normativa en los casos de abandono y actos de crueldad contra animales silvestres en la región Lambayeque, periodo 2015*". [Para optar el Título de Abogado]. Universidad Señor de Sipan. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5215/Castillo%20Carri%c3%b3n%20Jos%c3%a9%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Clifford, W. y Steedman, C. (marzo-abril de 2021). Regulating pets using an objective positive list approach. *Journal of Veterinary Behavior*. 42(), 53-63. <https://doi.org/10.1016/j.jveb.2021.01.008>

- Corredor Camacho, M, D. (2022). Elementos para el estudio de la protección de animales silvestres ante la comisión de los delitos de caza, comercialización y tráfico: una aproximación normativa y doctrinal. [Para optar el Título de Magister]. Universidad de Bogotá Jorge Lozano. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/27627/Trabajo%20de%20Grado%20%20Daniela%20Corredor..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Duarte, R., Ianncone, J., Fernández, D., Cruz, L., Grimardit, E., (2020). Riesgo epidemiológico y enfermedades zoonóticas en comunidades urbanas del Municipio de Santa Clara, Cuba. Artículo original 12(2), 237-251. <https://revistas.unfv.edu.pe/rtb/article/view/353/304>
- Galdós Rodríguez, O. (2020). La salud pública en tiempos de covid19. Revista Médica Basandrina, 14(2), 1-2. <https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/rmb/article/view/1007/1129>
- Gao, Y., Zhu, L., y Mao, Zi-Jun (2022). How to improve public health literacy based on polycentric public goods theory: preferences of the Chinese general population. BMC Public Health 22 (1), 1-13. <https://doi.org/10.1186/s12889-022-13272-z>
- Goncalves, C. (27 de diciembre del 2018). Reino Unido toma decisão histórica e proíbe venda de filhotinhos em pet shops. MULHER. Recuperado de <https://www.mulher.com.br/atualidades/noticias/reino-unido-toma-decisao-historica-e-proibe-venda-de-filhotinhos-em-pet-shops>
- Gonzales, A. (s.f.). Dexia Abogados. Recuperado el 20 de octubre de 2022 de <https://www.dexiaabogados.com/blog/delitos-salud-publica/>
- Guerrero Céspedes, R. (2020) *Evaluación de la aplicabilidad de las normas sanitarias andinas en el comercio de animales terrestres y sus productos, con relación a enfermedades exóticas de los animales de importancia para la subregión, para el periodo 2010-2017*, [tesis de Titulación]. Universidad Peruana Cayetano Heredia. [https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/8941/Evaluacion\\_GuerreroCespedes\\_Rosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/8941/Evaluacion_GuerreroCespedes_Rosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gutiérrez, S., Lützel Schwab, C., Barrios, C., Alicia, M. (2020). *Leucosis bovina: Una visión actualizada*. Artículo de Revisión 31(3), e16913.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/veterinaria/article/view/16913/15476>

Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., Baptista, P. (2017). Metodología de la Investigación. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Kardjadj, M., Yahiaoui y Ben-Mahdi, M. (diciembre 2019) Incidence of human dog-mediated zoonoses and demographic characteristics/vaccination coverage of the domestic dog population in Algeria. *Revue scientifique et technique (International Office of Epizootics)*. 38(3). 809 – 821, <https://doi.org/10.20506/rst.38.3.3028>

Lp Pasion por el Derecho. (07 de diciembre de 2021). Ley General de Salud (Ley 26842) [actualizada 2022]. <https://lpderecho.pe/ley-general-salud-ley-26842/#:~:text=El%20Estado%20promueve%20el%20aseguramiento,para%20que%20nadie%20quede%20desprotegido>

Maffei, L., y Cossios, E. (2021). Posibles impactos de la carretera Iquitos-Saramiriza sobre la biodiversidad de Loreto, Perú. *Revista Peruana De Biología*, 28, 303-314. <https://doi.org/10.15381/rpb.v28iespecial.21963>

Marcel, A. (2020). Relaciones en tiempos de pandemia: COVID-19 y bienestar animal, ambiental y humano. *Revista Facultad Nacional De Agronomía Medellín*, 73(2) <https://doi.org/10.15446/rfnam.v73n2.86957>

Marrero Cruz, M. (abril de 2021). Decreto-Ley N.º 31 De Bienestar Animal. *Gaceta Oficial*. (25). 399-434. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-ex25-.pdf>

Martínez, N., Mateus, J., Benavides-Arias, D., Soler-Tovar, D., y Hernández-Rodríguez, P. (2021). Priorización semicuantitativa basada en evidencia de enfermedades bacterianas zoonóticas presentes en la interfaz cerdos silvestres (*Sus scrofa*), cerdos domésticos y humanos en Colombia. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 32(6), 1-17. <https://dx.doi.org/10.15381/rivep.v32i6.18345>

Masse, F., y Margulies, J. (agosto 2020). The geopolitical ecology of conservation: The emergence of illegal wildlife trade as national security interest and the re-shaping of US foreign conservation assistance. *World Development*.

132. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0305750X2030084X>
- Matta, H. (setiembre de 2019). La salud global y una aproximación a los problemas que socavan a la salud pública de estos días. *Peruvian Journal of Health Care and Global Health*. 1(1), 2. <http://revista.uch.edu.pe/index.php/hgh/article/view/2/12>
- Maurin, M., Fenollar, F., Mediannikov, O., Davoust, B., Devaux, C., y Raoult, D. (2021). Current status of putative animal sources of SARS-CoV-2 infection in humans: Wildlife, domestic animals and pets. *Microorganisms*, 9(4), 868. <https://doi.org/10.3390/microorganisms9040868>
- Minchan, A.; Vásquez, B.; Vásquez, C.; Moreno, D.; Ordoñez, F.; Rojas, N.; Torres, P. y Ponce, R. (2018). Unidad Temática N°7: Vigilancia, Prevención y Control de enfermedades zoonóticas y Metaxenicas selectas. Ministerio de salud. 1-47. <http://bvs.minsa.gob.pe/>
- Moutou, F. (2020). La zoonosis entre humanos y animales. *Nueva sociedad*, N° 288 90-101. <https://www.proquest.com/docview/2435551426/fulltextPDF/466DCAC225184B30PQ/1?accountid=37408>
- Muriel, J. (octubre de 2017). Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía. *BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO*. 1 (245), 1-12. <https://www.boe.es/boe/dias/2017/10/11/pdfs/BOE-A-2017-11637.pdf>
- Ng-Nguyen, D., Sze-Fui, H., Minh-Trang, H., Nguyen, V., Rees, R., Stenos, J., y Traub, R. (2020). Domestic dogs are mammalian reservoirs for the emerging zoonosis flea-borne spotted fever, caused by *Rickettsia felis*. *Scientific Reports* (Nature Publisher Group). 10(1), 1-11. <https://doi.org/10.1038/s41598020-61122-y>
- Ormea, V., y Gotuzzo, E. (2018). El enfoque de Una Salud en Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, 35(4), 663-666. <https://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2018.354.4089>
- Obregón, Rosa., Serrano Martínez, Enrique. y Chauca, Lilia. (2018). Causas de mortalidad neonatal en cobayos (*Caviar porcellus*) durante la estación fría en el Instituto Nacional de Innovación Agraria, Lima-Perú. *Investigación Original*, (2), 93-99. <https://doi.org/10.20453/stv.v6i2.3463>

- Paniagua Risueño, J. M. (2016). Estudio epidemiológico de enfermedades transmisibles de importancia médica y sanitaria en artiodáctilos silvestres en el sur de España [tesis para obtener el grado doctor]. Universidad de Córdoba.  
<https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/14141/2016000001537.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quijano, O., Munares, O. (2016). Protección de derechos en salud en el Perú: experiencias desde el rol fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Salud. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, 33(3), 529-534. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2016.333.2303>
- Quiroz, K. (2020). Abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres como una falta contra las buenas costumbres. [Tesis para obtener el título profesional de abogado] Universidad César Vallejo-Chiclayo, Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72035/Bracamente\\_TLG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72035/Bracamente_TLG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ramos Reyes, P. (2022). Salud Pública y la Tenencia Responsable de Mascotas en un distrito de Lima, 2021. [tesis para obtener el grado académico de maestro en Gestión de Gestión Pública]. Universidad Privada Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78700/Ramos\\_RPJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78700/Ramos_RPJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, E., y Calvo, L. (2020). Zoonosis: La cara oculta de la pandemia COVID-19. *Revista De Medicina y Cine*. 16, 247-259.  
<https://doi.org/10.14201/rmc202016e247259>
- Rueda-Barrera, Eduardo Alfonso (2012). Teoría Crítica, riesgo y justicia en salud pública. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 11(22),12-25. [fecha de Consulta 6 de Julio de 2022]. ISSN: 1657-7027. Disponible en:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54523558002>
- Ruiz, L. (2017). Factores de riesgo asociados a accidentes cerebrovascular: un problema de salud pública. *Cartas al editor*, 17(3), 98-99.  
<http://revistas.urp.edu.pe/index.php/RFMH/article/view/1201/6122>
- Suntaxis Suntaxis, C. I. (2018). Derechos de los Animales de Compañía en el Código Orgánico del Ambiente Ecuatoriano. [Para optar el Título de



Abogado]. Universidad Central de Ecuador.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17147/1/T-UCE-0013-JUR-127.pdf>

Tapia, F. (2020). Conocimientos previos sobre transmisión y prevención de enfermedades en comunidades indígenas. *Investigações em Ensino de Ciências*, v25(3) 22-40.  
<https://www.proquest.com/docview/2478261594/fulltextPDF/ABC9DC4E2644DF6PQ/2?accountid=37408>

Troncoso, C., y Amaya, A. (2017). Interview: a practical guide for qualitative data collection in health research. *Revista de facultad de medicina*. 65(2) 329-332. <https://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65-n2-60235>

## ANEXOS

### Anexo 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
<b>Comercio ilegal de animales domésticos</b>	Según Clifford Warwick (2021) es considerada como una actividad lucrativa, dedicada a las ventas de forma ilegal, de animales domésticos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Venta clandestina</li><li>• Maltrato animal con fines comerciales</li></ul>
<b>Delito contra la salud pública</b>	Según Arturo Gonzales (2018) menciona que es un acto punible que pone en riesgo la salud pública, así como el bienestar individual de la persona.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho a la salud</li><li>• Propagación de enfermedades peligrosas</li></ul>

## Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Supuesto general</b>	<b>1. CATEGORIA</b>	
¿Cómo el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022?	Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022.	El comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública.	Comercio ilegal de animales domésticos	Venta clandestina Maltrato animal con fines comerciales
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Supuestos Específicos</b>	<b>2, CATEGORIA</b>	
1) ¿Cómo la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022? 2) ¿Cómo el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad?	1) Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022. 2) Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad	1) La venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022. 2) El maltrato animal con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad	Delito contra la Salud Pública	Derecho a la Salud Propagación de enfermedades peligrosas
<b>Participantes</b>	<b>Método de Recolección de Análisis</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Abogados</li> <li>Veterinarios</li> </ul>	<b>Técnica de instrumentos de recolección de datos:</b> <b>Técnica:</b> Entrevista y Análisis Documental <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista y guía de análisis de documentales		Análisis descriptivo	

### Anexo 3: Guía de entrevista para abogados (instrumento)

#### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : .....

Cargo : .....

Institución : .....

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

.....  
 .....  
 .....

- ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de lima metropolitana, y qué medidas legales se han tomado al respecto?

.....  
 .....

- Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Publica contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

.....  
 .....

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

.....  
 .....  
 .....

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

.....  
 .....

- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

.....  
 .....

- En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

.....  
 .....

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.

.....  
 .....

.....  
 .....

- Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Publica de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

.....  
 .....

- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

.....  
 .....

- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

.....  
 .....  
 .....

## Anexo 4: Guía de entrevistas para Médicos Veterinarios



### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales Médico veterinario

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : .....  
 Cargo : .....  
 Institución : .....

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022.

Preguntas:

- Desde su punto de vista, Ud. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos es un riesgo para la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta  
 .....  
 .....
- Respecto al comercio ilegal de animales como actividad insalubre ¿Considera Ud., que es un factor condicionante que ocasiona también, la contaminación ambiental?



- .....  
 .....  
 3. Respecto a lo mencionado ¿Qué tipo de animales domésticos son los más sensibles a contraer y/o expandir enfermedades zoonóticas que pongan en riesgo la salud pública?  
 .....  
 .....

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera Ud., que pone en peligro inminente a la ciudadanía? ¿Por qué?  
 .....  
 .....
- Durante los últimos años, se ha visto muchos centros ilegales de compras de animales "de compañía", lugares que a simple vista se ven sucios, descuidados, ¿Considera Ud., que se ha NORMALIZADO las ventas ilegales de animales domésticos en el Cercado de Lima, y que tan perjudicial llegaría hacer esta NORMALIZACIÓN para incidir en los riesgos contra la salud pública?  
 .....  
 .....



- ¿Considera Ud., qué, la manipulación inescrupulosa de esta actividad, que al mismo tiempo pone en riesgo la salud de la ciudadanía, así como su bienestar integral de los animales, merece una medida rigurosa (sanción penal) que beneficie y ponga a buen recaudo la salud de los ciudadanos?  
 .....  
 .....

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

Preguntas:

- ¿Qué tipo de enfermedades pueden causar los animales domésticos que son comercializados en centros clandestinos en el cercado de Lima Metropolitana y que generalmente pongan en riesgo a la población que vive y transite en esos lugares?  
 .....  
 .....
- En relación a la pregunta anterior, de ser el caso usted, podría precisar, ¿Si las enfermedades zoonóticas pueden ocasionar enfermedades peligrosas en los ciudadanos que residen en el cercado de Lima Metropolitana, y de ser el caso llegar a que se propaguen?  
 .....  
 .....
- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos en espacios abiertos ocasiona una contaminación ambiental a la ciudadanía?



## ANEXO 7: Ficha de validación del instrumento de Investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: *CERNA MEJÍA JORGE ARMANDO*

1.2 Cargo e institución donde labora: *DOCENTE*

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*

1.4 Autor(a) del Instrumento: *CHIPAMA SAUNDAS JOSELYN ELAYNE.*

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													✓		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													✓		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													✓		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													✓		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos teóricos y/o científicos.													✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓		

##### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación.

<i>Si</i>
100 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

*Jorge Cerna Mejía*  
*Jorge Armando Cerna Mejía*  
 ABOGADO  
 CAL. N° 69643

Lima, 27 de Agosto del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° *10384566*, Telf.: *918524372*



VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: García Gutiérrez, Endira Rosario
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- a. Autor(a) del Instrumento: Joselyn E. Chipana Salinas y Oscar Yupanqui Coquí

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	<del>Existe una organización lógica.</del>													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico													X

II. ASPECTOS DE VALIDACION


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si
100%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 31 de junio del 2022

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
ENDIRA ROSARIO GARCIA GUTIERREZ

DNI N° 29116305

Activar Wi  
Ve a Configurar



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

1.1 Apellidos y Nombres: Vereau Trigoso, Jhan Carlos

1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autor(a) del Instrumento: Joselyn E. Chipana Salinas y Oscar Yupanqui Coqui

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y ésta es aplicada para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

PROMEDIO DE VALORACION:

97%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Jhan Carlos Vereau Trigoso

DNI N° 44011328

Lima, 28 de junio del 2022



## Anexo 8: Guía de análisis documentales

<b>GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL</b>	
<p><b>NOMBRE DE DOCUMENTO:</b> PROYECTO DE LEY N.º 3920/2018-CR QUE MODIFICA LA LEY 30407, LEY DE PROTECCION Y BIESNESTAR ANIMAL</p>	
<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022</p>	
<p><b>TEXTO RELEVANTE:</b></p> <p>Exposición de motivos:</p> <p>La presente norma busca fortalecer la normatividad vigente con relación al bienestar y protección animal, así como <u>proteger a los ciudadanos que deseen poseer una mascota que dichos animales están en las mejores condiciones de salud física y emocional.</u></p> <p><u>(...) las malas condiciones de cuidado generan un impacto emocional y físico en la salud de las mascotas que terminan siendo asumidos por las familias compradoras</u></p> <p><u>1.4 La problemática de la comercialización informal</u></p> <p>al 2007, ipsos recogió en su censo de negocios que Lima existían “alrededor de 640 veterinarias y 374 tiendas de mascotas”. En el caso de las tiendas de mascotas estaban concentradas, principalmente, <u>en el Cercado de Lima y Surco la actividad comercial de animales es regulada, actualmente por disposiciones municipales que, como evidencia la información en los últimos años ha tenido grandes dificultades para su efectiva implementación producto de diversos factores.</u></p> <p><b>Objeto 1:</b> el objeto de la ley</p> <p>La presente ley busca fortalecer el marco normativo nacional orientado a garantizar y proteger el bienestar animal; mediante la modificación de la Ley N.º 30407 – Ley de Protección y Bienestar animal. Para ello, <u>se establece explícitamente la prohibición de comercializar animales domésticos de compañía y/o animales silvestres</u></p>	<p><b>ANÁLISIS DEL TEXTO RELEVANTE:</b></p> <p>El referido Proyecto de ley busca proteger a la salud de las personas que deseen comprar una mascota, así como el bienestar de los animales ya que las malas condiciones generan un impacto emocional y físico en la salud por ello lo condicionan a prohibir las ventas clandestinas de animales domésticos que tengan menos de doce semanas de vida, así como también prohibir la comercialización de dichos animales en la vía pública, debiendo intervenir y sancionar la autoridad municipal correspondiente.</p> <p>Señalando además que dicha ley presenta</p>

<p><u>denominados mascotas que tengan menos de doce semanas de vida. Asimismo, se prohíbe la comercialización de animales en la vía pública o lugares no autorizados por la autoridad municipal. (...)</u></p> <p>Artículo 22.- Prohibiciones generales</p> <p>Se prohíbe toda practica que pueda atentar contra la protección y el bienestar animal, tales como;</p> <p>e. La comercialización de animales domésticos de compañía y/o animales silvestres denominados mascotas, que tengan menos de doce semanas de vida.</p> <p>f. La comercialización de animales domésticos de compañía y/o animales silvestres denominados mascotas, en la vía pública o lugares no autorizados por la autoridad municipal. (...)</p>	<p>dificultades, es decir no es efectiva.</p>
<p><b>CONCLUSION DEL TEXTO ANALIZADO</b></p>	
<p>La presente modificación a la ley N.º 30407 busca establecer una conexión mucho más real al problema debido a estudios analizados mantiene la profunda idea de que efectivamente es un delito que si no es tratada de forma adecuada ocasionaría o atentaría con la propia salud de los compradores y consecuentemente de los ciudadanos. Es a razón de ello que este proyecto de ley tiene la firme idea que todavía existe ineficiencia en la ley N.º 30407, pese a establecerse y disponerse que las autoridades Municipales sancionen y prohíban la venta de animales domésticos o silvestres en la vía Pública, sin contar con la previa autorización, haciendo énfasis en el periodo de vida, esto debido a que muchas de las especies vendidas clandestinamente son extraídas de sus ambientes o robadas de sus dueños como suele pasar en el caso de las mascotas de raza, sometidos a maltrato, seguido de exposición y transmisión de enfermedades virales</p>	

<b>GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL</b>	
<b>NOMBRE DE DOCUMENTO:</b> PROYECTO DE LEY N.º 4697/2019-CR Ley que incluye la esterilización de perros y gatos para el control poblacional y la tenencia responsable	
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022	
<b>TEXTO RELEVANTE</b>  <u>Artículo 4.- como componente de la política nacional de salud pública la esterilización se establece como el método principal en los programas de salud para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos y complementario a la vacunación en los programas de prevención y control de las enfermedades zoonóticas y metaxenicas generadas por estos animales en el territorio nacional.</u>  Artículo 7.-de las facultades y obligaciones del ministerio de salud. <u>El ministerio de salud como responsable de la salud pública y ente rector del control de zoonosis en el Perú se encargará de: (...) artículo 7.4 modificar las normas técnicas relacionadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades zoonóticas para que se lleven a cabo practicas humanitarias y que causen el menor sufrimiento posible a los animales atendidos.</u>	<b>ANÁLISIS DEL TEXTO RELEVANTE</b>  El proyecto de ley N.º 4697-2019 tiene la finalidad de promover las esterilizaciones a los animales cuyas reproducciones no estén planificadas todo ello como una política nacional preventiva a evitar proliferación de enfermedades por considerar una medida de factor control que proporcionaría un resguardo a la salud pública. Así como el ministerio de salud debería encargarse del control de la zoonosis.
<b>CONCLUSIÓN DEL TEXTO ANALIZADO</b>  En conclusión, se puede mencionar que el proyecto de ley reúne requisito indispensable para incentivar una política en el país de carácter cauteloso y preventivo en cuanto a las medidas sanitarias para esterilizar perros y gatos cuando no está incluida la planificación de animales, la misma que abarca el ámbito de la salud, como una protección para las personas. Así como también se ha mencionado que ayudaría como una acción de control ante la zoonosis.	

<b>GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>	
<b>NOMBRE DE DOCUMENTO:</b> Proyecto de Ley de España N.º 121/000117, Proyecto de Protección, Derechos y Bienestar de los animales	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1:</b>	
<b>TEXTO RELEVANTE:</b>  <b>Artículo 18.</b> Programas de protección animal.  <u>1.Las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deberán aprobar sus respectivos programas territoriales de protección animal (...) a) Difusión de campañas públicas de promoción y esterilización, prevención de enfermedades e identificación de animales.</u>  <u>Artículo 63. Venta de animales de compañía</u> <u>1.la venta de perros y gatos y hurones solo podrá realizarse directamente desde la persona criadora registrada sin la intervención de intermediarios</u> <u>3.la persona responsable deberá entregar a los animales a buen estado sanitario y con los tratamientos obligatorios por edad y especie, (...)</u>	<b>ANÁLISIS DEL TEXTO RELEVANTE</b>  Se menciona dentro del proyecto de ley N.º 121/000117 de España en su artículo 63, a la venta de animales domésticos, precisando que los gatos, perros y hurones deben encontrarse registrados por quien se considere su dueño, restringiéndose a terceros, asimismo, el animal que se venda debe entregarse en óptimas condiciones esto quiere decir con los exámenes médicos realizados al animal antes de ser entregado.  Ya que el estado español se debe ver sujeto a promocionar programas de prevención de enfermedades.
<b>CONCLUSIÓN DEL TEXTO ANALIZADO</b>	
Dentro del proyecto de Ley tenemos que mencionar que son muy precisos y exactos al momento de considerar animales domésticos puesto que en su artículo 63, la venta de animales domésticos solo señalan a perros, gatos, y hurones, lo que es de mayor relevancia es que estas ventas de animales domésticos están sujetas solo si se cumple la adecuada entrega del animal por lo que implicaría una evaluación médica completa del animal, por considerar la importancia que alberga al buen desarrollo de la salud de los compradores en este sentido.	

## GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

**NOMBRE DE DOCUMENTO:** Oficio 4809-2022- Denuncia Directa

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana

**TEXTO RELEVANTE:** (En el distrito de San Juan de Lurigancho siendo las 23:30 horas aprox. Del día 15 de agosto de 2020, en la comisaría Caja de Agua, se hizo presente Milagros Haro Esquena, domicilio actual En Jiron Las Lausionias N° 103-A – Interior Mz. Z, Lt. 11, Urb. Los Jardines de San Juan, del San Juan de Lurigancho, quien denuncia a Ciro Antonio Huamani, habría atentado contra la vida de mi gato (Gringo), los hechos ocurrieron cuando el señor le incomoda mi gato mencionando que le ocasionan diversas incomodidades ya que proviene de la calle y; a ello diversos perjuicios, el carácter que toma el señor es de forma prepotente, a pesar de que prometí remediarlo, pero el señor me amenaza con darle veneno si lo vuelve a ver, pero le di en adopción a una vecina, a los pocos meses recojo un gato de la calle de dos años y le puse el nombre de (Blanquito), pero el 15 de agosto del presente años, observe que a mi gato le dieron veneno y procedí a llevarlo al veterinario, es donde pido a mi familia que solicite acceso a las cámaras de seguridad y observo que existen varios gastos que son atraídos con comida de atún y están expuestos a ingerir veneno sin ser auxiliados.

**ANÁLISIS DEL TEXTO RELEVANTE:**

El día 15 de agosto 2022, a horas 23:30, aprox. Milagros Haro Requena, denuncia al ciudadano Ciro Antonio Huamani, este accionar del señor le ha incomodado en su domicilio ya que los animales de las calles, no son educados y además que traen diversas enfermedades que puedan atender contra su salud, por otro lado el accionar de la señorita Milagros Haro Requena, al adoptar un animal es porque quizás es muy sensible con los mismos animales que se encuentran en las calles, pero su falta de conocimiento hace que exponga la salud de ella y la de su familia ya que debía de llevarle a un veterinario y darle una debida atención y posterior a ellos educarlo, cosa que no incomodaría a ningún vecino en adoptar un animal que posterior a ello sea parte de su familia.

**CONCLUSIÓN DEL TEXTO ANALIZADO:** De la denuncia directa con Oficio N.º 4809-2022, se muestra que solo se ha denunciado actos crueles contra un animal contra el denunciado por atender contra la vida de su gato Muchu, sin embargo, se debe resaltar que este animal no fue atendido en ningún momento por algún veterinario, el mismo que ataco al denunciado pese a ser un animal callejero sin ninguna atención lo único que atinó la denunciante fue a interponer una denuncia por atender contra su gato. Asimismo, el denunciado en este caso no pudo denunciar a la señora por no existir una regulación idónea para configurar delitos que atenten la salud pública, ya que este animal era callejero y muy agresivo con él. Es así que, pese a no encontrarse regulado en nuestra

normativa penal, por las faltas de atenciones que no le dio a su mascota, que si bien era recogido de las calles este debió ser atendido primero por un veterinario, con esto conlleva a un vacío legal

**SOLICITA: DENUNCIA DE COMISIÓN DE ACTOS DE CRUELDAD CONTRA ANIMALES DOMÉSTICOS DE LA RECURRENTE CON CONSECUENTE LESIÓN Y MUERTE.**

**SEÑOR COMISARIO**

**COMISARÍA DE CAJA DE AGUA**

**MILAGROS HARO REQUENA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 45969625, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN ADMINISTRADORA, DOMICILIADA EN JIRON LAS LAUSONIAS N° 103-A, INTERIOR MZ. Z LT 11, URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A USTED CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y EXPONGO:

QUE AL AMPARO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL N° 30407 Y DEL ART. 206-A DEL CÓDIGO PENAL, VENGO A EFECTUAR LA PRESENTE DENUNCIA DE CRUELDAD CON CONSECUENCIA DE LESIÓN Y MUERTE, QUE SUFRIERON MIS ANIMALES DOMÉSTICOS, QUE OCACIONÓ CON SUS ACTOS EL SR. CIRO ANTONIO HUAMANI MUÑOZ, IDENTIFICADO CON DNI 60517602 Y SU ENTORNO FAMILIAR, QUIENES RESULTA SER MI VECINOS, DOMICILIADOS EN JIRON LAS LAUSONIAS 103 URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

EN EFECTO, EFECTUO LA DENUNCIA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- APROXIMADAMENTE EN EL MES DE ABRIL DE ESTE AÑO 2022, RECIBÍ LA VISITA EN MI DOMICILIO, DE MANERA INESPERADA Y PREPOTENTE, DEL SEÑOR CIRO ANTONIO HUAMANI MUÑOZ DE MANERA QUIEN ME EXIGE SALIR DE MI DOMICILIO PARA MOSTRARME ALGO A LO CUAL ACCEDO, ME EXPRESA VERBALMENTE QUE MI GATO EN ESE ENTONCES RECIÉN RECOGIDO DE LA CALLE CON NOMBRE "GRINGO" SE SUBE A SU VEHÍCULO, Y QUE ESTE HECHO LE GENERABA INCOMODIDAD, AMABLEMENTE LE PEDÍ LAS DISCULPAS DEL CASO Y OFRECÍ REMEDIARLO, TRATANDO EN LO POSIBLE CONTROLAR EL COMPORTAMIENTO DEL GATITO; SIN EMBARGO, A PESAR DE MI DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA QUE NO SE SIENTA INCÓMODO CON LA PRESENCIA DE MI GATITO, ESTE SEÑOR PROCEDE A AMENAZARME, SALIENDO DE SU PROPIAS PALABRAS QUE LE IBA A DAR VENENO O BOCADO SI LO VUELVE A VER CERCA DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD QUE ESTACIONA EN LA CALLE.

2.- YO ASUSTADA POR LA AMENAZA Y COMO SE DIRIGE A MI PERSONA, LE PIDO A MI VECINA QUE RESIDE DENTRO DE LA MISMA ZONA ADOPTA A ESTE GATITO DE NOMBRE GRINGO CUAL ACCEDIÓ Y ME QUEDA MÁS TRANQUILA.

3.- EN EL MES MISMO MES, APARECIÓ UN GATO DE COLOR BLANCO, TAMAÑO MEDIANO, EDAD APROXIMADA DE 2 AÑOS, SE LE PUSO DE NOMBRE "BLANQUITO" QUE HABÍA SIDO ABANDONADO EN LA OBRA QUE EN ESE MOMENTO SE REALIZABA EN LA AVENIDA PRÓCEROS DE LA INDEPENDENCIA CUADRA 12, AL PERCATARME DE

ESTO DECIDO EMPEZAR A DARLE DE COMER Y DEJARLE AGUA, EN EL FRONTIS DE MI DOMICILIO, EL GATITO PRESENTABA DESNUTRICIÓN, POR LO QUE ME FUI GANANDO SU CONFIANZA Y VENÍA UNA VEZ AL DÍA POR LAS NOCHES A COMER Y BEBER AGUA. CUANDO CULMINÓ LA OBRA EN EL MES DE JUNIO, EL GATITO YA PERMANECÍA CONSTANTEMENTE EN MI DOMICILIO Y ALREDEDORES, SIENDO ADOPTADO POR MI PERSONA, PERO EL GATITO NO DESEABA ENTRAR A MI DOMICILIO, Y PERMANECIÓ JUNTO A MI OTRO GATO DE NOMBRE MUCHU. (MUCHU ES UN GATITO RESCATADO DE LA CALLE APROXIMADAMENTE EN EL MES AÑO 2021, DE COLOR BLANCO CON NEGRO, EDAD 1 AÑO Y 3 MESES APROXIMADAMENTE).

4.- CON FECHA 15 DEL PRESENTE MES DE AGOSTO, YO PERSONALMENTE LES DI DE COMER A LOS DOS GATTITOS ("BLANQUITO" Y "MUCHU"), APROXIMADAMENTE A LAS 10 Y 20 DE LA NOCHE, Y COMO A ESO DE LAS 10:50 (ESTO ES, MEDIA HORA DESPUÉS) SAQUÉ A PASEAR A MI PERRITA DE RAZA ROTTWEILER RESCATADA HACE 8 MESES HASTA ALREDEDOR DE LAS 11 Y 30 PM.

5.- EN ESE MOMENTO AL INGRESAR A MI VIVIENDA EN EL PASAJE ENCUENTRO AL GATITO "BLANQUITO" CONVULSIONANDO, CON ESPUMA EN LA BOCA, AGONIZANDO, AL VERLO ASÍ ME ACERCO AYUDARLO Y DARLE LOS PRIMEROS AUXILIOS, PERO EL GATITO YA NO RESISTIÓ Y FALLECIÓ EN MIS MANOS.

6.- FRENTE A ESTE CUADRO ME DISPONGO A BUSCAR A MI GATO "MUCHU", ENCONTRÁNDOLE EN EL ESPACIO DONDE ENCUENTRAN LAS CAJAS DE LUZ, PERTENECIENTES A ENEL, LLEVÁNDOLO DE EMERGENCIA A LA VETERINARIA WIDI UBICADA EN LA CUADRA 10 DE LA AVENIDA CHIMÚ-ZARATE, DONDE SE PROCEDE A HACERLE EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE. QUEDÁNDOSE 13 HORAS PARA SU OBSERVACIÓN.

7.- AL DÍA SIGUIENTE 16 DE AGOSTO, MUY TEMPRANO ME PUSE A BUSCAR ALREDEDORES PARA VER DÓNDE ES QUE ELLOS PODRÍAN HABER COMIDO ALGO QUE LES CAUSARA ESTE DAÑO, ES CUANDO ME APERSONO A MIRAR A ESTE ESPACIO UBICADO EN CALLE LAS LAUSONIAS 103, ADMINISTRADO POR ENEL, DONDE SE ENCUENTRAN LAS CAJAS DE LUZ, SIENDO UN ESPACIO PÚBLICO Y COMPARTIDO, SE VISUALIZA UN TAPER DE PLÁSTICO DE ½ LITRO, TRANSPARENTE, OBSERVANDO EL CONTENIDO DESDE AFUERA SE VEÍA ATÚN CON PEPITAS NEGRAS Y ROSADAS. NO INGRESÉ YA QUE ES DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS VECINOS QUE VIVIMOS EN LA ZONA, QUE LA FAMILIA CONFORMADA POR EL SEÑOR CIRO ANTONIO HUAMANI MUÑOZ Y SU SEÑORA ESPOSA GISELA ELIZABETH GÓMEZ AVELLANEDA, MANTIENEN INDEBIDAMENTE CERRADO ESTE ESPACIO BAJO CANDADO DESDE HACE YA BASTANTES AÑOS, A PESAR DE QUE ES UNA ZONA COMÚN, SIENDO EL CASO QUE HASTA LOS SEÑORES QUE VIENEN A REALIZAR LA MEDICIÓN POR PARTE DE ENEL TIENEN QUE PEDIRLES PERMISO PARA PODER INGRESAR Y RECIÉN ELLOS LES DAN LA LLAVE DEL CANDADO PARA QUE PUEDAN HACER LA MEDICIÓN. CABE SEÑALAR QUE ESTAS PERSONAS MENCIONAN QUE ESTE ESPACIO ES DE SU PROPIEDAD Y QUE POR ESO MANTIENEN CERRADO CON CANDADO LAS 24 HORAS DEL DÍA DESDE HACE YA VARIOS AÑOS.

8.- COMO QUIERA QUE AL MANTENERSE CERRADO ESTE ESPACIO IMPIDE QUE SE PUEDA EVITAR HECHOS SIMILARES, SOLICITO QUE LA FAMILIA EN MENCIÓN EXHIBA Y FACILITE LAS IMÁGENES YA QUE CUENTAN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD, A FIN DE DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD Y PODER OBSERVAR QUIÉN HABRÍA SIDO LA



PERSONA QUE HA COLOCADO ESTE ENVASE EN ESE LUGAR. CONVENDRÍA TAMBIÉN QUE DICHAS PERSONAS ACREDITEN DOCUMENTALMENTE QUE SON LOS PROPIETARIOS DE ESTE ESPACIO, O DE LO CONTRARIO DEBERÁN APERTURARLO PARA PODER RETIRAR EL ENVASE, PORQUE HASTA LA FECHA PERMANECE EL VENENO ALLÍ, SIENDO UN PELIGRO CONSTANTE YA QUE EN LA ZONA HAY VARIOS GATTITOS QUE ATRAÍDO POR EL ATÚN, PUEDAN COMER Y NO PUEDAN SER AUXILIADOS A TIEMPO.

9.- FINALMENTE, SOLICITO QUE POR APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL Y DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.3 DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 30407, LA PRESENTE DENUNCIA SE ADMITIDA, TODA VEZ QUE LA POLICÍA NACIONAL RESULTA SER LA AUTORIDAD COMPETENTES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE COLABORAR Y ACTUAR EN FORMA INTEGRADA PARA GARANTIZAR Y PROMOVER EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL.

DE IGUAL MANERA SOLICITO QUE SE TENGA EN CUENTA QUE EL OBJETO DE LA LEY Nº30407, ES PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS ENTRE OTROS, ASÍ COMO IMPEDIR EL MALTRATO, LA CRUELDAD, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL SER HUMANO, QUE LES OCASIONA SUFRIMIENTO INNECESARIO, LESIÓN O MUERTE. SIENDO QUE CONSTITUYE DEBER DE TODA PERSONA PROCURAR LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, Y SOBRE TODO EVITAR CAUSARLES DAÑO, SUFRIMIENTO INNECESARIO, MALTRATO Y POR SUPUESTO LA MUERTE, YA QUE NUNCA SE PIDIÓ CONSENTIMIENTO PARA APLICAR LA EUTANASIA, TANTO ES ASÍ QUE INCLUSO CAUSAR LA MUERTE DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS SE ENCUENTRA PENADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD NO MENOR DE 3 NI MAYOR DE 5 AÑOS, TAL COMO EXPRESAMENTE LO SEÑALA EL ARTÍCULO 206-A DEL CÓDIGO PENAL, QUE PARA MAYOR PRECISIÓN LO TRANSCRIBO:

**"ARTÍCULO 206-A. ABANDONO Y ACTOS DE CRUELDAD CONTRA ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES.-**

*EL QUE COMETE ACTOS DE CRUELDAD CONTRA UN ANIMAL DOMÉSTICO O UN ANIMAL SILVESTRE, O LOS ABANDONA, ES REPRIMIDO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD NO MAYOR DE TRES AÑOS, CON CIENTO A CIENTO OCHENTA DÍAS-MULTA Y CON INHABILITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 36. SI COMO CONSECUENCIA DE ESTOS ACTOS DE CRUELDAD O DEL ABANDONO EL ANIMAL DOMÉSTICO O SILVESTRE MUERE, LA PENA ES PRIVATIVA DE LIBERTAD NO MENOR DE TRES NI MAYOR DE CINCO AÑOS, CON CIENTO CINCUENTA A TRESCIENTOS SESENTA DÍAS-MULTA Y CON INHABILITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 36".*

10.- CUMPLIO CON APORTAR LOS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS:

- \* CON LAS FOTOS QUE EXHIBO PRUEBO LA MUERTE DEL GATITO "BLANQUITO", YA QUE CON UN VECINO PROCEDIMOS A ENTERRARLO.
- \* CON EL DIAGNÓSTICO VETERINARIO DEL GATITO "MUCHU" QUE SE SALVÓ ACREDITO QUE FUE ENVENENADO.
- \* CON LAS FOTOS QUE EXHIBO PRUEBO DEL INTERNAMIENTO DEL GATITO "MUCHU".

\* CON LAS FOTOS QUE EXHIBO DE MI CASA, ACREDITO QUE SOY VECINA DE LAS PERSONAS QUE HICIERON DAÑO A MIS MASCOTAS.

\* CON LAS FOTOS QUE EXHIBO FOTO DE LAS CAJAS DE LUZ, ACREDITO QUE SE ENCUENTRAN EN UN ÁREA CERRADA CON CANDADO AL QUE SOLO TIENEN ACCESO LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE.

\* CON LAS FOTOS QUE EXHIBO FOTO ACREDITO LA EXISTENCIA DEL TAPER DE COMIDA CONTENIENDO EL VENENO Y SU UBICACIÓN DENTRO DEL ÁREA AL QUE SOLO TIENEN ACCESO LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE.

**POR TANTO:**

SÍRVASE SEÑOR COMISARIO ADMITIR LA PRESENTE DENUNCIA E INICIAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ES JUSTICIA;

SAN JUAN DE LURIGANCHO 16 DE AGOSTO DEL 2022

*Milagros Hano Resendiz*

45969625

Milagros Hano Resendiz

9852 86 815

**GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTALES –  
JURISPRUDENCIA/RESOLUCIONES/LEGISLACIÓN COMPARADA**

**NOMBRE DE DOCUMENTO:** Denuncia N.º D0013092022 (Informe Policial N.º 146-2022)

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Determinar si el maltrato de animales con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad

**TEXTO RELEVANTE:** Mediante comunicación telefónica a la línea 1818 del Ministerio del Interior, se recibió la comunicación anónima por la comunicación anónima por la presunta comisión del delito de maltrato animal, según detalla lo siguiente:

Que, con fecha 29 de mayo de 2022 a las 01:15 horas el recurrente refiere un perrito está en situación de abandono en una terraza, con su misma suciedad alrededor porque no limpian, todo el día ladra y causa molestia a los vecinos de la zona, dicha situación se viene dando desde hace un año aproximadamente. La dirección del lugar es el Jr. La Cantuta 210, Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho.

**ANÁLISIS DEL TEXTO RELEVANTE:**

Se ha denunciado de manera anónima pero no existe dolo debido a que comunica el recurrente en una situación de abandono pero no menciona quienes son los dueños debido a que la policía nacional al constatarse al domicilio ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, y que el animal se encuentra en situación de descuido, así como perjudica la tranquilidad de los vecinos desde hace un año, pero esto solo sería indicios debido a que el dueño alega que el animal se encuentra con sus debidos cuidados.

**CONCLUSIÓN DEL TEXTO ANALIZADO:** Como se aprecia en el informe solo se tiene indicios de que el animal se encuentra en total abandono a pesar de encontrarse sucio y escualido, lo que genera molestias en los vecinos por el mismo hecho de emanarse olores fétidos. Sin embargo, al no existir la intención característica de causar daño por parte del dueño (el dolo) muchas de estas denuncias no llegan a prosperar, frustrándose la investigación en sede fiscal debido a que no tendría competencia porque cabe la posibilidad que sea determinado como una falta.



## **INFORME N°146-2022-REG POL- LIM/DIVPOL-E1/COM.ZARATE-DEINPOL**

**ASUNTO** : Diligencias efectuadas con relación a la denuncia interpuesta por persona anónima por la presunta comisión del delito de maltrato animal, ocurrido el 29 de mayo del 2022 en la jurisdicción de Zarate.  
\*Ley 27265 "Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en Cautiverio".

**REF** : Denuncia con Nro de orden D0013092022

### **I. INFORMACIÓN**

--- Que, mediante la **CENTRAL ÚNICA DE DENUNCIAS** – Dirección de Canales de Atención y Denuncias -DIGIS 471 con Nro de Registro: D0013092022 cuyo contenido es el siguiente:

Mediante comunicación telefónica a la línea 1818 del Ministerio del Interior, se recibió la comunicación anónima por la presunta comisión de del delito de maltrato animal, según detalla lo siguiente:

Que, con fecha 29MAYO2022 a las 01:15 horas el recurrente refiere un perrito está en situación de abandono en una terraza, con su misma suciedad alrededor porque no limpian, todo el día ladra y causa molestia a los vecinos de la zona, dicha situación se viene dando desde hace un año aproximadamente. La dirección de lugar es Jr. La Cantuta 210 Urb. Zarate- San Juan de Lurigancho.

### **II. DILIGENCIAS DE URGENCIA EFECTUADAS**

- A. Constatación policial efectuada por un presunto maltrato animal.
- B. Una hoja de tomas fotográficas

### **III. DOCUMENTOS RECIBIDOS**

- A. REPORTE DE RECEPCION DE INFORMACION REGISTRO D0013092022.

### **IV. ANALISIS DE LOS HECHOS**

- A. Que, personal a cargo de la investigación realizo las diligencias tales como una constatación policial por un presunto maltrato animal en el Jr La Cantuta 21° Urb. Zarate- San Juan de Lurigancho. Donde el personal a cargo de la constatación policial se entrevisto con el señor Augusto Rosas Caraza (66) identificado con DNI Nro: 09090270 manifiesta que su mascota es de raza Esnauser , vive con el 03 años y están muy bien cuidado, al día con sus respectivas vacunas y que no ha sufrido ningún maltrato animal.

- B. Asimismo, se procede a remitir los actuados a la fiscalía de turno de San Juan de Lurigancho, zona baja para que realicen las acciones propias de su competencia.

### **V. ANEXOS**

- A. Un (01) reporte de recepción de información con registro D0013092022
- B. Una (01) Parte Policial.
- C. Una (01) fotografía de la constatación policial.
- D. Una (01) ficha Reniec.

Zarate, 14 de junio de 2022

**ES CONFORME**

**EL INSTRUCTOR**



SA 1940806  
Andres PORTO CARRERO VASQUEZ  
S3 PNP  
SECCION DE INVESTIGACION DELITOS Y FALTAS

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTALES –  
JURISPRUDENCIA/RESOLUCIONES/LEGISLACIÓN COMPARADA**

**NOMBRE DE DOCUMENTO:** Denuncia Directa N° 4169-2020

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Determinar si el maltrato de animales con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad

**TEXTO RELEVANTE:** (En el distrito de San Juan de Lurigancho siendo las 18:12 horas aprox. Del día 23 de diciembre de 2020, en la comisaría Zarate, ante el Instructor PNP S2 segundo JOEL TORRES SINARAHUA, identificado con CIP N° 31571316, y DNI N° 46617496, se hizo presente JENNY DEL PILAR BENDEZÚ (31) NACIDO EL 13 DE DIEMBRE DE 1989, NATURAL DE LIMA, ESTADO CIVIL SOLTERA, con grado de instrucción técnico superior ocupación trabajadora independiente, identificado con DNI N° 46215407, domicilio actual Mz. "A" Lt. 05 – Asentamiento Humano Alta Paloma, Campoy, San Juan de Lurigancho, teléfono de contacto 93419081208, quien denuncia que el día 23 de diciembre 2020, a horas 17:45, aprox. Presuntamente la persona David Wilfredo Olaya Farfan, habría atentado contra la vida de su mascota (PERRO), de nombre "OSO", raza labrador, color caramelo, de un año de edad refiriendo haber tomado conocimiento de los hecho por parte de una amiga, quien le indico que el señor David, se había llevado a su mascota de la puerta de su casa, atado a una cuerda en el cuello y el hocico con rumbo desconocido y después de media hora de regreso, refiriéndose haberse deshecho del can, el mismo que hasta la fecha sigue desaparecido por lo que presume que el mencionado sujeto mencionado líneas arriba habría acabado con la vida del can, motivo por el cual se denuncia ante la autoridad policial para los fines del caso.- siendo las 18:30 horas aprox., del mismo días se da concluida la presente diligencia firmado los presentes en señal de conformidad).

**ANÁLISIS DEL TEXTO RELEVANTE:** El día 23 de diciembre 2020, a horas 17:45, aprox. presuntamente la persona David Wilfredo Olaya Farfan, habría atentado contra la vida de su mascota (PERRO), de nombre "OSO", raza labrador, color caramelo, de un año de edad refiriendo haber tomado conocimiento de los hecho por parte de una amiga, quien le indico que el señor David, se había llevado a su mascota de la puerta de su casa, atado a una cuerda en el cuello y el hocico con rumbo desconocido y después de media hora de regreso, refiriéndose haberse deshecho del can, el mismo que hasta la fecha sigue desaparecido por lo que presumen haberlo vendido o haber acabado con la vida del can

**CONCLUSIÓN DEL TEXTO ANALIZADO:** de acuerdo a lo analizado, podemos apreciar que existe un desconocimiento y desconcierto de “donde está el animal”, ya que si bien es cierto el animal fue sacado del patio del hogar de la dueña del perro (denunciante), no sabemos con firmeza si el perro fue matado, o llevado para vender por ser un animal de raza, o si por el contrario lo regalo a otra persona para que sea enviado lejos de su vecindad, a pesar de ello esta denuncia nos muestra realidad un tanto intolerable y hasta probablemente con enfoques violentos por existir un presunto ensañamiento de sacar al animal de la morada donde se ubicaba siendo visualizado a grandes rasgos como un peligro, no solo para el animal sino para las personas, por la forma tan atroz de solucionar problemas por parte de este señor (denunciado), además, deja abierta la posibilidad de pensar al ojo humano, la poca capacidad de tolerancia y razonamiento porque si eso hace con un animal es un tanto probable que haga lo mismo con personas pues si bien no sabemos que paso al final con el animal, no puede ser un acto permitido en ninguno de los aspectos,. Asimismo, la presente denuncia muestra que solo se ha denunciado por el maltrato animal debido a que se encuentra regulado en el Código Penal Peruano, no dañado la posibilidad de ser denunciarlo por perturbar su tranquilidad y la propia seguridad de la denunciante como de su animal pues estos actos siempre existen, pero son pasados como simples faltas en muchos casos.





PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGPOL-LIMA-DIVPOL-ESTE-1

COMISARIA DE ZARATE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Zarate, 28 de octubre de 2021.

OFICIO N°5668-2021-REGIÓN POLICIAL- LIMA/DIVPOL-E1/CZ-SIDF

Señor : MESA UNICA DE PARTES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA. SAN JUAN DE LURIGANCHO. -
Asunto : Denuncia verbal, por motivo que se indica. - REMITE.
Ref. : Disposiciones Legales Vigentes

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de remitir adjunto al presente la denuncia verbal, formulada por Jenny del Pilar BENDEZU CLEMENTE (31), identificada con DNI N° 46215407, en contra de David Wilfredo OLAYA FARFAN (39), por la presunta comisión del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domesticos y silvestres, hecho suscitado el día 22DIC2020, en Asentamiento Huamano Alta Palomo Mz. A lote 05, jurisdicción de la Comisaria de Zarate, conforme se detalla en el contexto del presente documento; a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, adjuntando los documentos siguientes:

- Una (01) denuncia virtual N° 18889716.
- Una (01) declaración jurada de veracidad de datos personales.
- Dos (02) fichas Reniec.

Sea propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

JBAS/sjts.
Folios (05)

Dios Guarde a Ud.



OA: 332961
Jose Baltazar ALFARO SANTUR
COMANDANTE PNP
COMISARIO DE ZARATE

23/12/2020

02
005

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - LIMA

COMISARIA PNP
ZARATE

Fecha Imp : 23/12/2020 18:27 Hrs

O.P Imp. : SO2.PNP SEGUNDO JOEL TORRES SINARAHUA

Nro de Orden : 18889716 Clave : ls1wkbC4

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo DENUNCIA Fecha y Hora Registro 23/12/2020 18:12:41 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 22/12/2020 18:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [DEINPOL] DENUNCIA DIRECTA DELITO Nro : 4169



Código QR

TIPIFICACION

- FUERO COMUN/PATRIMONIO (DELITO)/DAÑOS/ABANDONO Y ACTOS DE CRUELDAD CONTRA ANIMALES DOMESTICOS Y SILVESTRES

LUGAR DEL HECHO

LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO / OTROS ASENTAMIENTO HUMANO ALTA PALOMA O ZARATE, CAMPOY

DENUNCIANTE

- 1) JENNY DEL PILAR BENDEZU CLEMENTE(31), CON FECHA DE NACIMIENTO 13/12/1989 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 46215407

DENUNCIADO

- 1) DAVID WILFREDO OLAYA FARFAN(39), CON FECHA DE NACIMIENTO 24/03/1981 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 43280044

CONTENIDO

- EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO SIENDO LAS 18:12 HORAS APROX., DEL DIA 23DIC2020, EN LA COMISARIA DE ZARATE ANTE EL INSTRUCTOR PNP S2 PNP SEGUNDO JOEL TORRES SINARAHUA, IDENTIFICADO CON CIP N° 31571316 Y DNI N° 46617946, SE HIZO PRESENTE JENNY DEL PILAR BENDEZU CLEMENTE (31), NACIDO EL 13DIC1989, NATURAL DE LIMA, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON GRADO DE INSTRUCCIÓN TÉCNICO SUPERIOR, OCUPACIÓN TRABAJADORA INDEPENDIENTE, IDENTIFICADA CON DNI N° 46215407, DOMICILIO ACTUAL EN LA MZ. A LOTE 05 - ASENTAMIENTO HUMANO ALTA PALOMA, CAMPOY, SAN JUAN DE LURIGANCHO, TELÉFONO DE CONTACTO N° 934-190812, QUIEN DENUNCIA QUE EL DIA 23DIC2020, A HORAS 17:45 APROX., PRESUNTAMENTE LA PERSONA DAVID WILFREDO OLAYA FARFÁN (39), HABRÍA ATENTADO CONTRA LA VIDA DE SU MASCOTA (PERRO), DE NOMBRE OSO, RAZA LABRADOR, COLOR CARAMELO, DE UN AÑO DE EDAD, REFIRIENDO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE UNA AMIGA, QUIEN LE INDICO QUE EL SEÑOR DAVID SE HABÍA LLEVADO A SU MASCOTA DE LA PUERTA DE SU CASA, ATADO A UNA CUERDA EN EL CUELLO Y EL HOCICO CON RUMBO DESCONOCIDO Y DESPUÉS DE MEDIA HORA REGRESO, REFIRIENDO HABERSE DESECHO DEL CAN, EL MISMO QUE HASTA LA FECHA SIGUE DESAPARECIDO, POR LO QUE PRESUME QUE EL SUJETO MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA HABRÍA ACABADO CON LA VIDA DEL CAN, MOTIVO POR EL CUAL DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD POLICIAL PARA LOS FINES DEL CASO.- SIENDO LAS 18:30 HORAS APROX., DEL MISMO DIA SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

EL INSTRUCTOR
TORRES SINARAHUA, SEGUNDO JOEL
SO2.PNP

DENUNCIANTE

[Signature]

DNI 46215407

BENDEZU CLEMENTE JENNY DEL PILAR

20/10/21 22:10

Policia Nacional del Peru

04  
Cwrtb

**POLICIA NACIONAL DEL PERU** **SIDPOL**

Resultado de Búsqueda

DNI	46215407
Apellido Paterno	BENDEZU
<b>SÓLO PARA IDENTIFICACIÓN</b> Apellido Materno	CLEMENTE
Zoom In   Normal	
Nombre	JENNY DEL PILAR
Fecha Nacimiento	1989-12-13
Sexo	FEMENINO
Estado Civil	SOLTERO
Grado Instrucción	SECUNDARIA COMPLETA
Estatura	1.6 MTS.
Departamento Nacimiento	LIMA
Provincia Nacimiento	LIMA
Distrito Nacimiento	LIMA
Fecha Expedición	2016-03-04
Nombre Padre	MIQUEL
Nombre Madre	ELENA
Fecha Inscripción	2008-03-18
Departamento Domicilio	LIMA
Provincia Domicilio	LIMA
Distrito Domicilio	SAN JUAN DE LURIGANCHO
Domicilio	ASENT. H. ALTA PALOMA CAMPOY
Constancia Votación	OMISO A PROCESO ELECTORAL
Resolución	NINGUNA
	2022-04-01



[https://historias.policia.gob.pe/Denuncias/pnp\\_resultado\\_detalle.aspx?id=46215407](https://historias.policia.gob.pe/Denuncias/pnp_resultado_detalle.aspx?id=46215407)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LIMA 1018

**ANEXO O**

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS PERSONALES**



Yo, Jenny del Pilar Bendezu Clemente, identificado (a) con DNI N° 46215407, domiciliado (a) en Ho A la Alta Paloma Campoy

Con teléfono celular 934190812 - 934190812

Correo electrónico jennyelbe1312@gmail.com / Randal321gna@gmail.com

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Que los datos personales consignados por quien suscribe son VERDADEROS y me ratifico en la información brindada.

Se deja constancia que se me ha informado que las notificaciones relacionadas con la denuncia presentada podrán realizarse a mi domicilio real, procesal, celular o correo electrónico indistintamente.

Declaro, además, que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades previstas en el Código Penal. Asimismo, declaro que se respetará la adecuada conducta procesal.

LUGAR: Perú

FECHA: 23/12/20

Firma del denunciante

NOMBRES: Jenny del Pilar  
 APELLIDOS: Bendezu Clemente  
 DNI N°: 46215407

## Anexo 9: Guías de entrevista respondidas por los abogados (según el orden de la tabla de participantes)



### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Victor Manuel León Castillo

Cargo : Abogado penalista

Institución : Estudio Jurídico WVA Asesores Legales S.A.C

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

Si, configura un delito ya que hasta la fecha existe clandestinidad efectuándose en agravio de muchos compradores que desconocen de la afectación que ocasiona relacionarse con animales domésticos (mascotas) exponiendo su salud por las



muchas enfermedades que presentan los animales que no llevan un control veterinario.

- ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?  
en efecto producto de mi experiencia profesional he podido apreciar las innumerables ventas que existen y no solo en el Centro de Lima sino en diversos distritos se ha podido ver que hasta la fecha no se ha podido hacer nada, una simple inspección no basta para erradicar estas ventas inhumanas que lo único que buscan es un lucro a costa de estos inocentes.
- Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?  
En efecto, estoy de acuerdo con la inclusión de una normativa penal que vaya acorde con dicha problemática ya que ello va relacionado a la exposición de la vulneración a la salud.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.



Actualmente principios reguladores rigurosos no, pero el principio de legalidad, y los derechos prestados por la constitución como el derecho a la salud, estarían a favor de todo ciudadano.

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?  
Claro, ya que usualmente son personas con total raciocinio, usualmente personas de 30 a 40 años que, a vista de los espectadores, saben que están vendiendo de forma ilegal, lo que genera muchos olores fétidos, entre parvovirus de algunos de estos animales.
- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?  
Cuando se hace mención a ello se debe precisar que, si hay normas e inclusive una ley vigente, la Ley N.º 30407 y ordenanzas municipales hacen caso omiso a las multas o a los decomisos.
- En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.  
Lo que se ha podido apreciar en denuncias que personas denuncian por maltrato de animales, lo que se relaciona con estas ventas clandestinas, solo he podido apreciar alguna que otra, pero no le dan casi relevancia en la comisaría cuando alguno que otro cliente ha querido denunciar.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.



- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.  
Si, ya que la mencionada actividad involucra justamente la posibilidad de posibles enfermedades que son acarreadas por estos, que son desconocidas por los mismos compradores.
- Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.  
El maltrato de por si es un acto cruel, e inhumano ya sea por el propio hecho de mantenerlos en jaulas o en costales, y esto aunado que puede replegarse de forma conjunta con algún probable virus de los propios animales, pero si en efecto perjudica a la salud, por no haber cuidados.
- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?  
Actualmente existe multas impuestas en calidad de infracciones, la que consisten en el decomiso temporal y una cancelación de una cantidad de dinero.
- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?  
Investigación interesante que parte de una realidad.

FIRMA Y SELLO



## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Abrahan Betalleluz Aguirre

Cargo : Abogado penalista

Institución : Estudio Jurídico WVA Asesores legales S.A.C

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.  
sinceramente sí, sin embargo, es un tema muy poco tocado, tal vez por la mucha dejadez o el poco valor que le dan a los animales domésticos, no obstante, considero que si debería configurarse como delito, porque existen muchos factores que perjudican esta actividad empezando por la insalubridad y acaparando con ello

también el maltrato animal que como se sabe actualmente si está penado, pero no se encuentra condicionado.

- ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?  
En Definitiva y en la pandemia mucho más, ya que ello involucro una forma muy cautivadora de llegar a posibles clientes, y con respecto a medidas legales, solo existen infracciones municipales, pero esto sigue igual
- Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?  
Sí debería, para que por lo menos se pueda disminuir estas ventas, pero con penas privativas de libertad porque ya se ha visto que con las multas impuestas ni siquiera se inmutan, es por ello que se necesita pena rígorosa.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

Bueno actualmente principios reguladores asociados a la salud pública, se puede asociar el principio de la supremacía de la realidad frente a lo que viene hacer el problema.

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?  
En parte sí, pero, así como a la misma población que habita en esa zona también a los animales que son maltrados por la misma actividad de comerciantes.
- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?  
Al respecto se puede señalar que sí pero que carecen de rígorosidad como una forma de carácter preventivo.
- En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.  
Al respecto lleve un caso similar de una cliente que tenía su mascota que lo había comprado en estos lugares pero que dos semanas después se le murió, cuya denuncia sigue en fiscalía esperando.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.  
Sí, ya que a raíz de lo causado se han probado algunas teorías de los virus presentados hace 2 años, el que ocasiono una pandemia

- Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.  
Sí, pero debemos entender que la salud pública, es importante en toda la población puesto que involucra nuestra salud física y emocional, sin embargo, algunos como estos factores dañinos a nuestra sociedad, generan un menoscabo, porque no solo pueden generar la proliferación de enfermedades virales, sino que también la insensibilidad de muchas personas.
- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?  
Sinceramente, ninguna que colme como medida legal penal, solo existe una administrativa de la municipalidad de Lima.
- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?  
Agregar que si bien es cierto, no es un tema muy sonado, se puede señalar que este impacto que tiene en la sociedad es alto. Interesante tema.

FIRMA Y SELLO

  
.....  
Dr. Abrahan H. Betalleluz Aguirre:  
ABOGADO  
REG. CAL. N° 51429

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Dr. Teófilo Ramírez Rojas

Cargo : Abogado – Socio del Estudio Jurídico WVA Asesores Legales S.A.C

Institución : Estudio Jurídico WVA Asesores Legales S.A.C

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.  
**Si, el comercio ilegal de animales domésticos ya que no solo es un peligro (riesgo) para la salud humana sino también atenta contra los animales**
- ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

La ley N° 30407, ha permitido que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanzas se establezcan lineamientos o disposiciones para la protección de animales domésticos a fin de salvaguardar la salud e integridad de las personas.

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía? Evidentemente, la venta de animales domésticos en centros clandestinos pone en peligro la salud pública, debido que esta clase de eventos se realizan sin ningún tipo de control sanitario.
- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto? Debido al aspecto económico, el comercio ilegal de animales domésticos, es una actividad casi normal, lo cual incide mucho más en el riesgo para la salud. En el caso nuestro, se ha incrementado aún más por la pandemia. Las medidas están dadas en las Ordenanzas Municipales, su fiscalización y control están a cargo de las comunas.
- En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.  
Por el momento no he llevado un caso de esa índole.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.  
Desde el momento que el comercio ambulatorio de animales domésticos es ilegal. Ya sea en espacios abiertos o clandestinos sin control sanitario, ocasiona exposición de enfermedades virales además de una contaminación ambiental de las cuales en la estación de verano se acentúa más.
- Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.  
Desde ya, perjudica la salud pública de la ciudadanía. Por cuanto, existe contacto frecuente con sus fluidos corporales (orina, heces, aumenta y causa enfermedades, como ha sucedido, en Wuhan, China donde se presume que se originó la enfermedad del coronavirus.
- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?  
Sabido que el comercio ilegal de animales perjudica la salud pública de la ciudadanía, lo ideal es evitar el comercio ambulatorio. En todas las Municipalidad existe el Área de Fiscalización y Control y/o Policía Municipal. Es necesario que dicha área tenga potestades ejecutivas. sabemos que en la práctica solo imponen Actas de Fiscalización, lo cual, por el trámite Burocrático, queda en nada
- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

En la actualidad, debido a la pandemia del Covid -19, el comercio de animales domésticos se ha incrementado considerablemente y es un riesgo, ya que las personas que se dedican a esta ilícita actividad de comercio de animales domésticos, lo hacen sin ningún tipo de control sanitario. además, estas personas desconocen las normas internacionales y violan las reglas que establece el CITES, el Organismo Internacional que regula el comercio de seres vivos. medidas que se sepa, ninguna, salvo las Ordenanzas Municipales basado en la Ley N° 30407-Ley de Protección y Bienestar del animal.

- Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

Existe la Ley N.º 30407, la finalidad de esta ley, indicada en el artículo 2, consiste en; garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de vida, la salud de los animales y la salud pública. sin embargo, debería ser incluido como norma específica punible que vaya más allá de una multa.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición

Es un interesante análisis que han desarrollado, ya que los puntos de vistas desde el ámbito legal, pues implica parte de nuestra observación de la realidad.

FIRMA Y SELLO  
  
TEÓFILO RAMÍREZ ROJAS  
ABOGADO  
C.A.L. 20023



## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : LUIS FERNANDO CUNO QUICAÑA

Cargo : Abogado Especialista en Derecho Penal

Institución : 1º Fiscalía Penal Corporativa de SJL

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

1. Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

Si, ya que es un acto como tal ilícito, clandestino, que existe afectación tanto para el propio animal como para la persona, existe responsabilidad del vendedor por vender estos tipos de animales en bajas condiciones. Sin embargo, todavía no se tiene de manera concreta presente en la normativa.

2. ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

Así es, se ha incrementado y uno de los factores que ha incidido en este incremento es la pandemia, hizo que en esos momentos la demanda creciera un poquito más, pero igual ya existía.

3. Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

Si, ya que como garantía del estado proteger la salud Pública, debería ser incorporado y agregándose una pena privativa de libertad mínima para que estos casos disminuyan y causen un carácter preventivo

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

1. Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

Los principios que protegen a las personas tenemos mucho, pero de acuerdo a la Ley General de Salud, se puede mencionar que esta va de acuerdo a la línea constitucional que protege el estado.

2. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

Si, debido a que verse envueltos en una venta directa se relacionan íntimamente con estos animales que muchas veces son maltrados producto de esta actividad.

3. ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

En cuanto a ello, el acto sigue siendo ilícito, pero si se han creado leyes a favor de los animales todo cuando se considera una preocupación social, al mismo tiempo por afectar o poner en riesgo en forma consecuyente la salud de las personas, existiendo un decomiso por parte de la policía y fiscalizadores municipales

4. En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

A modo personal pude apreciar una que otra denuncia, pero por maltrato de animal doméstico.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

1. Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta. el maltrato como de tal de animales ya es algo dañino, porque involucra un desapego de sensibilidad, eso justamente es un factor que incide en el propio acto de delinquir, es por ello que los propios

creadores de esta posible propagación son estos vendedores, que muchas veces son animales robados, hurtados, o encontrados y que su único fin es sacarle provecho al momento que le ponen un precio

2. Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

Si, otro punto necesario es mencionar como bien existe una demanda de venta de animales (mascotas) estos se dan de dos formas tanto en calles como en pequeños espacios, locales que en su mayoría están cerrados con solo una puerta de entrada, eso en si no es relevante, lo que es imprescindible mencionar es que ambos son focos infecciosos.

3. En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

bueno en cuanto al maltrato animal si tenemos y esta normado en el código penal. sin embargo, se debe tomar en cuenta que estas ventas de animales domésticos deberían ser considerado como específica, y como se sabe la rigurosidad en cuanto a la prohibición de comercio de animales domésticos es poco eficiente, por sostener multas irrelevantes.

4. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Buena investigación, tiene una perspectiva mucho más novedosa, felicitaciones.

LUIS FERNANDO CUNO QUICAÑA  
ABOGADO  
Reg. CAL. 40394

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú - 2022

Entrevistado: Rony David Barreto Reyes
Cargo: Juez Supernumerario
Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- 1. Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

Si, es un delito porque en muchos casos son parte de la venta de animales en condiciones de insalubridad y hacinamiento...

Activar Win
Ve a Configurar

- 2. Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad. ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

Las ocasiones que me refiero son de venta en espacios abiertos, ya sea en las veredas o en los alrededores de las viviendas...

- 3. En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrarstar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

El caso de esa local clandestina, existe la Ley N° 30102, ordenanza Municipal como la emitida por la Municipalidad de la Victoria como Ordenanza N° 321/MLV...

- 4. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Si, de que se debería estar legislando de forma clara y precisa y mejor desarrollado la sanción penal, al código penal, lo considero una falta (Art 450-A) con pena de cárcel a los dos meses...

Activar Win
Ve a Configurar

Preguntas:

- 1. Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

Lo que afecta es la Salud Pública es el tratamiento de estos animales, lo que produce virus y afecta la salud de las personas por eso se ve que debe ser regulada...

- 2. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

Si pero en Perú, por que se realiza la venta de animales (perros y gatos) si vacunas los animales, y obviamente pueden pasar a las personas...

- ¿Considera Usted que se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

Si, en algunas partes en lo clandestino se está dando si bien se da el caso, y se ve el nacimiento y se ve que se ha regulado también el caso e incluso por Internet...

Activar Win
Ve a Configurar

Se vacunan y con pulgas para evitar enfermedades para la salud humana, algunas autoridades...

- 2. ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

Como es público, generalmente la venta ilegal de animales domésticos se ha estado realizando en sitios de venta, también se está realizando en el distrito del casco, en algunos de los pueblos de la zona...

- 3. Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

Podría deberse ser incluido como delito, por que existe, ya sea en la venta de animales, en la venta de animales, y se ve que se está dando a la salud pública...

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Activar Win
Ve a Configurar

- 4. En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

no me ha tocado, pero en caso específico, si, por que una persona vendió la vaca y el perro, se ve que se está dando, en algunos casos el maltrato animal no está debidamente legislado...

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

- 1. Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.

Si, si el ser humano los animales no está vacunados ni desparasitados, porque esto tiene un costo, y los animales no pueden ser vacunados, lo que puede ocasionar y que los animales se contagien y las personas contagiar a las personas si se ven afectadas...

Activar Win
Ve a Configurar

FIRMA Y SELLO

RONY DAVID BARRETO REYES
JUEZ SUPERNUMERARIO
Corte Superior de Justicia de Lima Este

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

### Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Yackeline Pizarro Corzo

Cargo : Abogada

Institución : .....

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022**

Preguntas:

1. Desde su opinión, ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

No, configuraría un delito a la Salud Pública debido a que no se encuentra regulado en base a una norma legal, qué se especula en los animales de compañía o silvestres generen enfermedades transmisibles a las personas, eso se podría demostrar por medio de la ciencia y que el MINSA emita un comunicado para qué, los operadores de justicia lleguen comuniquen al congreso que creen un proyecto de ley en base a esta problemática debido a que existiría un vacío legal.

Activar Wi  
Ve a Configuración

2. ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

He logrado visualizar que, en el Cercado de Lima, se comercialicen animales domésticos (perros, gatos y entre otros) pero de manera clandestina, también he escuchado que se emiten olores nauseabundos por esas zonas debido a la falta de higiene, pero dudo mucho que las autoridades competentes tomen atribuciones para contrarrestar estos tipos de comercio, debido a la poca eficiencia de los fiscalizadores municipales.

3. Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, ¿considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

Si existe una propagación de enfermedades por parte de los animales domésticos, se debería de incluir y sancionar con una acción penal dado que a manera personal solo existe sanciones administrativas.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022**

Preguntas:

1. Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental. Ud. ¿podría mencionar si

Activar Wi  
Ve a Configuración

existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública. Comente su respuesta.

No existe algún principio que hable específicamente pública ya que en la Ley N° 26842 Ley General de las Disposiciones Complementarias.

2. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usen estas ventas de animales domésticos, ¿Considera usted un peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

Desconozco si pone en peligro inminente a la ciudadanía se debe de analizar un estudio científico.

3. ¿Considera Usted que se ha normalizado la venta de animales domésticos, y que ello incidirá en un mayor riesgo a la salud pública, y que medidas legales se han adoptado al respecto?

He visto que ya se están inventando a través de las cuentas falsas para lograr dichas ventas de manera clandestina, pero no sean observadas por las autoridades municipales; pero el comprador estaría exponiendo a su salud y la llegara a comprar un animal que tiene la enfermedad valporivirus u otras enfermedades transmisibles.

4. En su experiencia profesional, puede comentar algún caso como la venta clandestina de animales domésticos que ponga en riesgo a la salud pública, y mencione también cuáles soluciones brindadas al respecto.

No he tomado conocimiento sobre este tipo de denuncia.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

**Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.**

1. Desde su punto de vista Ud. ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.

A raíz del COVID-19 hay posibilidades que si se llegan a comercializar animales que tienen algunas enfermedades podría generarse una zoonosis.

2. Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad, ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

Tendría que haber una evaluación científica para que se demuestre si el tipo de maltrato que se les ocasiona como enjaularlos por un periodo de tres meses a un perro, gato u otros animales, tenerlos en lugares insalubres perjudicaría a la salud de la ciudadanía.

3. En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrarrestar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucre la propagación de enfermedades peligrosas?

He observado poca eficiencia por parte de las autoridades fiscalizadoras debido como ya he mencionado líneas arriba, ellos se enfocan más en el comercio ambulante y dejan de lado a esta modalidad de comercio clandestino.

Activa

4. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Se debe de analizar bien sobre si existe la posibilidad de que el comercio ilegal de animales domésticos genere una propagación de enfermedades que sean transmisibles a las personas, en base a libros científicos que den un aporte con fundamento en su desarrollo de investigación.

  
Yackeline Pizarro Corzo  
ABOGADA  
Reg.CAL. N° 71064



## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Alberto Murillo Remigio

Cargo : Abogado

Institución : Abogado penalista del Estudio Murillo & asociados

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022**

Preguntas:

1. Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

**si, porque de acuerdo a la protección de leyes de la salud el fin primordial es proteger la salud individual y colectiva, el que se encuentra garantizado por nuestra legislación, y esto sin duda**

**sería una gran amenaza tanto para la conservación de ecosistemas y la transmisión de enfermedades**

2. ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

**Es verdad que el comercio ilegal de animales domésticos se ha incrementado poniendo en peligro la salud, y esta se viene contrarrestando a través de la intervención de la policía y fiscalía, sin embargo, hasta la fecha no hay una específica en cuanto al tema.**

3. Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

**Indubitablemente que si, por el solo hecho que afecta la salud pública y pone en riesgo enfermedades que pongan en peligro la vida de las personas.**

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022**

Preguntas:

1. Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún

principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

**los principios están plenamente enmarcados, pero del dicho al hecho que esta pueda meritarse va depender de la intervención policial, es decir al momento de regularlo.**

2. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

**si, porque de alguna forma acarrea la transmisión de enfermedades y contaminación.**

3. ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

**No se ha normalizado, el comercio ilegal persiste y seguirá persistiendo mientras no tengamos normas más duras y drásticas.**

4. En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

**Hasta la fecha no nos ha llegado ninguna denuncia (formalización) por parte de la fiscalía corporativas penales.**

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

**Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.**

1. Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.

**Si, por la contaminación que estos dejan al defecar y trayendo pestilencia y mal olor, y por las mismas enfermedades que estas presentan, y transmiten a los demás.**

2. Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

**Si, afecta considerablemente por la transmisión de enfermedades que estas pueden generar.**

3. En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

**No existe una medida legal para contrarrestar estos hechos, solo una simple intervención ya sean policiales o fiscales, cuando de por medio exista una denuncia o una manera de sacar provecho de la situación social.**

4. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

**Ninguna en específico, espero haber sido objetivo en mis respuestas y brindar un apoyo a este proyecto de investigación.**

  
Alberto S. Murillo Remigio  
ABOGADO  
REG. CAL. 86753

### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : JENNY DIANA POZO TRUJILLO

Cargo : vicepresidenta de la Asociación Distrital De Abogados De San Miguel - Abogada Y Conciliadora del Estudio Jurídico WVA Asesores Legales S.A.C

Institución : ESTUDIO JURIDICO WVA ASESORES LEGALES S.A.C

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.  
Si, configuraría por el riesgo que existe al llevar a casa este tipo de mascotas que no se encuentran con un control veterinario adecuado pese a realizarse estas ventas por personas inescrupulosas en forma insalubre que atenderían y perjudicarían de alguna manera la salud, que se encuentra protegido.

- ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?  
Si, los animales domésticos al ser un riesgo para la salud se han ido incrementando, lamentablemente por más operativos de fiscalización que realicen, esto se viene repitiendo y solo descansa por ciertos momentos, pero vuelven a repetirse.
- Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Publica. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Publica contando que además ponen en riesgo al medioambiente?  
Si, debería estar incluido en la normativa penal en la cual las sanciones y/o penas sean más drásticas, las personas deberían tomar conciencia que al igual que los animales silvestres, estos animales no merecen verse envueltos al maltrato ni mucho menos a ser expuestos a medidas insalubres, porque de todas maneras también nos afecta a nosotros, a nuestra salud y tranquilidad.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.  
Actualmente nos regimos a normas interpuestas por un gobierno, de las cuales velan tanto por la salud e integridad de todas las personas, en ella

menciona los derechos que gozamos como seres humanos y como derecho fundamental protegido bajo nuestra constitución conforme se ha visto preestablecido. Sin embargo, muchas veces es obviado.

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?  
Si, totalmente de acuerdo ya que no sabemos si estos animales han sido vacunados o si son portadores de algún virus, ya que se sabe que los animales suelen tender zoonosis.
- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?  
Lamentablemente por más fiscalización que hagan para erradicar a estas personas que comercializan ilegalmente a los animales, descansan un tiempo y luego retornan para seguir cometiendo esta misma actividad.
- En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.  
Hubo un caso de un zorro, quien en ese momento había sido vendido como mascotas que andaba en las casas de los vecinos, quien fue criado por uno de los moradores y a raíz de eso la Municipalidad de Lima realizo un operativo en la Mercado Central.

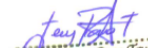
#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.  
Si, ya que los animales no cuentan ni con su control de vacunación, lo que hace que se vean expuestos a ser transmisores de enfermedades para la salud de las personas.

- Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Publica de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.  
Si, perjudica la salud Publica ya que mucho de estos animales son transmisores de virus, enfermedades que no sabemos, por carecer de información origen, la que brinde la seguridad que no es un perro robado o alquilado cuyo fin se ven envueltos en dar crías masivas para ventas.
- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrarstar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?  
En estos casos lo que se hace son los famosos operativos, quienes que, con ayuda de fiscalizadores, la policía decomisa a los animales enjalados que encuentren en dicho stand o local, y los intervienen, clausurando el local e imponiéndole una multa de 1 URP, la misma que en muchas ocasiones le sacan la vuelta.
- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?  
Tema realmente novedoso e interesante, que nos deja como reflexión de conciencia que debemos tomar como personas que compran mascotas pues no saben si están contribuyendo positivamente o no, al momento de comprar de esta manera.

FIRMA Y SELLO



Jenny Diana Pozo Trujillo  
ABOGADA  
CAL N° 31171

### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : JOSE LUIS MELENDEZ MELENDEZ

Cargo : ABOGADO

Institución : ESTUDIO JURIDICO MELENDEZ – MINISTERIO DE

DEFENSA

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

1. Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

No he tenido tanta experiencia, en estos casos, pero si efectivamente, considero que el comercio ilegal es un delito, que siendo en este caso de animales, si se atenta contra la salud pública, así como la responsabilidad recaída en el vendedor.

2. ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

Pues, en efecto, no me es indiferente la situación, pues he visto reportajes que indican sobre el aumento de estos casos donde se han aumentado el comer ilegal de animales domésticos, pero siendo mas sonados los de animales silvestres. En cuanto a medidas legales, existen ordenanzas municipales que multan las ventas de macotas en espacios abiertos como en locales, y por otro lado se sanciona solo cuando por maltrato de animal se ocasiona la muerte, segun el codigo Penal Peruano.

3. Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

Si, ya que todo comercio ilegal, de cualquier clase de animal, pone en riesgo a la salud pública, pues algunas especies de animales suelen transmitir enfermedades.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

1. Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

La Salud pública, es una finalidad del Estado, y se debe sancionar todo acto que ponga en riesgo a la salud pública, y además se le suman otros delitos, pues muchos de estos grupos de ventas operan fuera del marco de la ley.

2. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

Definitivamente, pues muchos animales transmiten enfermedades como la Rabia o parásitos, los cuales son perjudiciales para la salud de las personas.

3. ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

Es bastante común, considero que haya lugares clandestinos de ventas de animales, por eso las municipalidades se encargan de sancionar estos grupos junto al apoyo de fiscalizadores y de la policía del Perú.

4. En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

Como indique, no recuerdo haber visto algún caso de esta índole, pero si he visto casos de violencia contra animales, y de robo de mascotas, las cuales muchas veces son vendidas de forma ilegal.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

1. Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.

Si, claro, pues como ya mencioné, muchas enfermedades se transmiten de esta forma, como lo son la rabia por ejemplo o parásitos, los cuales son peligrosos para los seres humanos.

2. Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

En efecto, es un problema, que debe de ser atendido y que si considero que ha crecido en los últimos años.

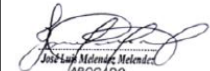
3. En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

Se debe modificar el articulado y agregar la figura de la venta ilegal de animales domésticos, como un inciso mas en el articulado.

4. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Pues que se modifique el articulado, y que se sancione de forma mas severa estas practicas ilegales.

FIRMA Y SELLO

  
José Luis Meléndez Meléndez  
ABOGADO  
C.A.L. N° 84350

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Jessica Lucia Gago Torres

Cargo : Abogada

Institución : Abogada Penalista socia del Estudio Jurídico Meléndez & Asociado

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022**

Preguntas:

1. Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

**Todo comercio ilegal representa un daño a la salud Pública sin importar si son animales domésticos o silvestres, puesto a que muchas enfermedades son transmitidas por los animales.**

2. ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

**Pues sí, es bastante común poder ver como venden animales domésticos en la vía pública, lo que demuestra el incremento de este problema para la salud.**

3. Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

**Definitivamente dicha figura debería de ser abordada en nuestro ordenamiento jurídico, como una extensión de la norma más precisamente como un nuevo inciso.**

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022**

Preguntas:

1. Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

**Principio que se encuentren a favor de la salud pública como tal, existe a modo general ya que se sabe que el principio de igualdad nos permite establecer en iguales condiciones para todos, así como de gozar de un ambiente adecuado para un mejor y libre desarrollo, que favorezcan y propicien el bienestar de la población en general.**

2. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

**El comercio ilegal de especies animales, es un problema que siempre ha existido y que ha ido aumentando a lo largo de los años.**

3. ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

**No recuerdo haber contemplado alguna vez un caso de esa índole, sin embargo, dicha situación no me resulta indiferente puesto a que son bastantes comunes los casos de venta de animales de raza por grupo de personas que los usan para tener crías y venderlos sin importar las condiciones.**

4. En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

**No puedo comentar sobre este tema debido a que no me he involucrado en estos casos por su falta de normativa.**

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

**Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.**

1. Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.  
**Pues es un problema, que se suma a la larga la lista de contaminantes, debido a que Lima es una gran Urbe es bastante la contaminación que se origina.**

2. Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

**Pues sí, debido a que muchos de estos animales que son vendidos no tienen sus vacunas o sufren de enfermedades.**

3. En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

**No se tienen como tales normas expresas para la presente figura, pues generalmente todo se abarca la perspectiva de animales silvestres lo que hace necesario que se tenga una correcta regulación y mucho más específica.**

4. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

**Se debería de tener una legislación propia debido a que los animales domésticos son seres sensibles y también tienen emociones al igual que las personas, no verlos como un objeto de derecho sino como un miembro de la familia**



Jessica Lucia Gago Torres  
ABOGADA  
RUC. E.O.U. 91995



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado: Maria del Carmen Quispe Santovito
Cargo: Asistente en Función Fiscal
Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

1. Desde su opinión, ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

Se debe de establecer que estos tipos de comercio ilegal configurarían un acto ilícito, debido a que cada día va avanzando la forma de lucrativa de obtener un beneficio a costa de lo ilegal por parte de las personas.

Activar
Ve a Configurar

2. ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

A raíz del COVID-19 se ha visto diversas variantes de virus que ponen en riesgo a la población y que en su gran mayoría se especula que son a causa de los animales, no solo son en el Cercado de Lima, sino que, en diversas partes del Perú, debido a que son transmitido de animales a las personas.

3. Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

Si bien es cierto al mencionar animales silvestres y domésticos, ambos contraen enfermedades, ahora si dentro del comercio ilegal de animales domésticos ponen en riesgo a la Salud Pública es algo que las autoridades deben de evaluar que tan grave puede afectar a las personas aledañas y las consecuencias a las personas que se están exponiendo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

Activar
Ve a Configurar

1. Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

La venta clandestina se refiere a la falta de higiene entre otros términos, sobre unos principios reguladores en este punto sería el derecho a la igualdad.

2. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

Todo centro clandestino pone un riesgo a la salud de las personas, debido a que son comercializados hacia las personas.

3. ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

Todavía se sigue manteniendo esta modalidad ilícita exponiendo a su integridad física, mental y sobre todo a la salud de los animales, hasta ahora no hay medidas legales que se tomen en cuenta debido a una escasa sanción punitiva.

4. En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

Activar
Vincular

Hasta el momento no he tomado conocimiento sobre algún caso en particular, debido a que solo es un tema administrativo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

1. Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.

El uso del término maltrato es genérico, si es por el tema de la salud de los mismos sin darle una debida atención, se estaría hablando de una transmisión de enfermedades ya sea de animales o hacia las personas.

2. Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

Según ha visualizado en los programas noticieros sobre la venta de animales en el Cercado de Lima, y según la población y a modo personal si se estaría perjudicando la salud de la población por los olores que emanan los animales en estos lugares de ventas.

Activar Wi
Ve a Configurar

3. En su experiencia, ¿Qué medidas se tomarían para contrastar la venta de dichos animales que involucra la propagación de enfermedades?

Hasta el momento es ineficiente de que sancione con mayor riguros comercializan estos animales.

4. Estimado entrevistado(a) agradezco su colaboración para finalizar ¿Desea acotar una idea o comentario adicional?

Como un apoyo a los estudios de investigación, debería establecerse sanciones administrativas sin finalidad de salvaguardar a estos animales, ya que en diversos países están evolucionando animales de compañía.

FIRMA Y SELLO

[Firma manuscrita]



### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : GREGG HENRY SERQUEN ARIZAGA

Cargo : ABOGADO

Institución : ESTUDIO JURIDICO MELENDEZ & ASOCIADOS

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.  
**Si, efectivamente, puesto a que muchos de esos animales comercializados no cuentan con vacunas ni certificaciones, que son necesarias, y por ende son foco de infecciones y enfermedades.**
- ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el

cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

La verdad, siempre ha habido comercio ilegal de animales domésticos en Lima, y aunque se tengan fiscalizadores, los vendedores siempre consiguen burlarse de los controles.

- Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

Claro que sí, pues, la venta de cualquier especie animal, debe darse bajo los lineamientos que designe la ley, y las personas deben ser gente autorizada.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

Considero que, si existen, como por ejemplo el derecho a la salud, al bienestar general, entre otros los que contribuyen con la salud pública, donde se regula más los casos de animales silvestres y hay muy pocos casos para animales domésticos, pero al no haber tantos reportes de los mismos no implica que la situación no suceda.

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

Pues en algunos casos, estos centros se convierten en focos de infecciones y establece gran posibilidad de enfermedades zoonóticas.

- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

Pues, es algo bastante común hoy en día, lo que sí representa un problema para nuestra sociedad y mas precisamente la salud pública.

- En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

Pues en mi propia experiencia, no he tenido un caso de esta índole, sin embargo, si he visto como venden cachorros de perro en la vía pública de algunas partes de la Ciudad de Lima, por lo que el problema no es ajeno.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.  
Definitivamente, claro que sí, pues estos lugares y las personas que operan en estos lugares, suelen maltratar y tener en condiciones inhumanas a los animales que venden.

- Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima el maltrato de animales domésticos "de compañía", que se venden en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones ambientales. ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos en espacios abiertos perjudica la salud Pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

En efecto, es un problema latente que afecta la salud pública, como ya mencioné en tu previa pregunta, a veces esto sucede cuando no cuentan con las vacunas o las certificaciones necesarias.

- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados? ¿Involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

La Municipalidad de Lima por ejemplo tiene fiscalizadores que desbaratan estos grupos de venta, donde se les venden animales, los cuales son llevados a refugios.

- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación en esta entrevista. ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Si, claro, que deben de incorporarse modificaciones legales para eliminarse estos grupos de ventas clandestinas. Asimismo, prohibir la venta de animales domésticos como mascotas en mejor adoptarlos de centros regulados, o con la implementación de animales de la calle, que requieren de cuidados especiales, una solución que deja a todos los lados y opiniones satisfechas.

FIRMA Y SELLO



ABOGADO  
C.A.C. 11668

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : WILSON WONG RODRIGUEZ

Cargo : ABOGADO

Institución : ESTUDIO JURIDICO WVA ASESORES LEGALES S.A.C

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Desde su opinión. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.  
**Si, ya que representa un riesgo porque incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades hacia las personas, vulnerando de esta manera su salud de la ciudadanía.**
- ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el

cercado de lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

**Si, se ha incrementado y la lucha contra el tráfico ilegal de animales domésticos se viene dando a través de la policía y fiscalía con las intervenciones.**

- Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?  
**Debería ser considerada dentro de una normativa penal que regule la comercialización ilegal de animales domésticos, y de esta manera crear conciencia en las personas para que no compren animales con en condiciones insalubres.**

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.  
**Si existen varios como la autonomía, justicia, beneficencia, las mismas que en la practica no siempre se cumple.**

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?  
**Claro que si, por la transmisión de enfermedades que estos pueden acarrear.**
- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?  
**Definitivamente, y pese a ello no existen medidas legales rigurosas en el ámbito penal que regulen el comercio ilegal de animales domésticos en dichos centros clandestinos.**
- En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

**Se menciona mucho que, en el centro de Lima, existe la venta de animales domésticos, lo cierto es que tras un operativo reconocido se pudo visualizar que los animales contaban con enfermedad viral de los cuales algunos se encontraban muertos. Pero lo que si fue de gran ayuda fue la intervención policial que evito de alguna manera la propagación de esta enfermedad.**

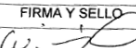
### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.  
**De todas maneras, ya que este maltrato se convierte en uno de los factores negativos de la actividad clandestina, y además debemos**

tener en cuenta que las enfermedades se pueden dar mediante la transmisión viral.

- Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.  
**Si, perjudica, en primer lugar, la forma y el modo como se trafican con estos animales sin saber a ciencia cierta como se encuentran dichos animales (propensos a cualquier enfermedad, virus, bacterias, etc.) además del sometimiento al que están siendo expuestos y por otro lado la transmisión de enfermedades.**
- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?  
**Solo la intervención policial y fiscal por existir sanción administrativa municipal pero fuera se debe acompañar con la participación ciudadana en la toma de conciencia en las personas para evitar la compra de estos animales domésticos.**
- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?  
**Es muy interesante el tema respecto al comercio ilegal de animales domésticos, y debe servir como ejemplo para que existan mas temas como el planteado.**

FIRMA Y SELLO  
  
WILSON WONG RODRIGUEZ  
ABOGADO  
Reg. CAL N° 87741

### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Iris Yajahuanca Tacto

Cargo : Especialista Penalista de la corte Superior del Poder Judicial de Lima Este

Institución : Especialista Penalista de la corte Superior del Poder Judicial de Lima Este

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Desde su opinión, ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.  
Pues, en cierta forma sí, porque vender animales domésticos sin algún control o lineamiento, si pondría en riesgo a la salud, porque muchos animales transmiten enfermedades.

- ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

Consideraría que sí, que, es un problema que se ha acrecentado, y que realmente no se han tomado las mejores medidas, puesto a que la norma contempla mayoritariamente a animales silvestres.

- Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

En definitiva, si debería de ser modificada la norma, para contemplar de igual forma esta figura, por poner en riesgo tanto a la salud de las personas como a la de los propios animales.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental. Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

En la norma esta penalizado el maltrato animal, pero muchos casos no son denunciados o sancionados, y se sanciona más la acción ejercida contra el animal, que el propio acto de lucrar y de generar ganancias a costas de los animales.

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

Pues, de cierta forma sí, porque se venden animales sin vacunas o sin tener algún tratamiento médico, haciendo más factible que transmitan enfermedades.

- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

Los animales no deben de ser vendidos, sino adoptados, pero considero que, si se ha normalizado la situación de vender animales, sin mediar alguna consecuencia, porque siempre se busca animales de raza o puros.

- En su experiencia profesional, puede comentar algún caso legal de como la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en el riesgo a la salud pública, y mencione también cuales fueron las soluciones brindadas al respecto.

No he tenido algún caso el cual detallar, sin embargo, si he visto en noticiero y reportajes sobre fiscalizadores de la Municipalidad de Lima que desbarataron grupos de personas que venden animales de forma clandestina.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.  
Si definitivamente, muchos animales transmiten enfermedades, y mas si no cuentan con sus vacunas o tratamientos médicos debidos, porque en estos lugares donde los venden y las personas que los venden no les dan los cuidados adecuados.

- Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

Si definitivamente, es común caminar por ciertas calles de Lima, y ver como a uno le ofrecen tal o cal raza de perro o gato, los cuales muchos son maltratados, robados de sus dueños, o son utilizados para una reproducción desmedida.

- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

Considero que no se han tenido las medidas adecuadas, además la norma contempla mas los animales silvestres que los domésticos.

- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

Pues que sí, sería necesario que la norma sea modificada, y que se persigan y sancionen estos grupos de personas que venden animales de forma inescrupulosa sin tener el más mínimo cuidado.

FIRMA Y SELLO

  
IRIS YAJAHUANCA TACTO  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUSTICIA  
Corte Superior de Justicia del Perú

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : David Gómez Cáceres

Cargo : abogado

Institución : Estudio Jurídico

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

1. Desde su opinión, ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

**Si, toda vez que los animales no están supervisados por un veterinario y pueden contraer y contagiar al ser transmisores de enfermedades como la rabia.**

2. ¿Usted considera que en la actualidad se ha incrementado el riesgo a la salud pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el cercado de Lima metropolitana, y que medidas legales se han tomado al respecto?

Si, el comercio ilegal atenta directamente a la salud pública, animales que se encuentran sin cuidado en condiciones deplorables, lo que es un foco de propagación de enfermedades, en cuanto a las medidas legales existentes tenemos leyes especiales para animales silvestres como la Ley N° 29763, y de forma general la ley de Protección y Bienestar animal pero ninguna específica para animales domésticos o por lo menos como normativa específica en nuestro Código Penal Peruano que sancione estas actividades como tal.

3. Si bien es cierto, nuestra normativa penal sanciona la comercialización ilegal de animales silvestres, por poner en riesgo o dañar a la salud Pública. Desde su punto de vista, considera que también el comercio ilegal de animales domésticos, ¿Debería ser incluido dentro de la normativa penal por afectar y poner en riesgo la Salud Pública contando que además ponen en riesgo al medioambiente?

A modo personal si, ya que es una evidencia clara tal problemática, con ello definiendo en directo como una actividad ilegal o clandestina de animales ya sea por la falta de cuidados que no se les brinda o, por no tener autorización estos infringen actos que van en contra del favorecimiento a una buena salud.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera el derecho a la salud en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

1. Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental. Ud. ¿podría mencionar si existe algún

principio regulador relacionado a favor de la salud pública respuesta.

En cuanto a principios pues de forma constitucional magna no menciona una promoción y favorecimiento como tal

2. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde us estas ventas de animales domésticos ¿Considera un peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía Bueno en parte es un factor causante negativo, ya que usualmente son bastante directas que involucran comprador, mascota y vendedor, se sabe que hay muchos que bien llegan a su casa a dos semanas se mueren o caen enfermos, la respuesta es simple porque muchos en cautiverio, robados, no los bañan, no les llevan comida en muchos casos no son bien alimentados, caen enfermos y arrastrando producto de ellos, y arrastrando producto de ellos virales.

3. ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor número de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto Se ha normalizado para las personas porque lo ven como frecuente y al ser un hecho repetitivo, se vuelve insensibles personas, desde el ámbito jurídico sin duda se podría tener una afectación no solo de salud sino una apatía a la misma
4. En su experiencia profesional, puede comentar algún caso de la venta clandestina de animales domésticos ha incidido en la salud pública, y mencione también cuales fueron las consecuencias al respecto.

Particularmente, no he llevado un caso así, pero si he podido ver mayormente realizar operativos así en el centro de Lima

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades peligrosas para la sociedad.

1. Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el maltrato de animales domésticos con fines comerciales ocasiona la propagación de enfermedades peligrosas a las personas? Fundamente su respuesta.

El maltrato definitivamente sí, hablar de ello y más con fines comerciales significa que involucra de manera directa el acto en sí, pero no se puede olvidar que la zoonosis muy conocida por mencionarnos que los animales son transmisores de enfermedades y ello se debe tener en cuenta.

2. Actualmente, se ha visto con mayor frecuencia en el Cercado de Lima, el maltrato de animales domésticos "de compañía", que son vendidos en espacios abiertos siendo expuestos a bajas condiciones de insalubridad ¿Considera usted, que el maltrato de animales domésticos para venta en espacios abiertos perjudica la salud Pública de la ciudadanía? Fundamente su respuesta.

Si ya que lo motivan a ser una actividad creciente

Como lo he podido mencionar líneas arriba, mi persona

3. En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas? No tenemos un código penal que sancione este acto, pero si se sancione el maltrato animal, sin embargo, tenemos multas impuestas por la Municipalidad de Lima, costos dinerarios que son efímeros.
4. Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista

Mencionar que me ha gustado el tema de investigación de problemática social.

FIRMA Y SELLO



**GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Profesionales en Derecho

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Luisa Deborah Greene Mendoza Flores  
 Cargo : Asistente Administrativo  
 Institución : Ministerio Vallejo

**OBJETIVO GENERAL**

**Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022**

Preguntas:

- Desde su opinión, ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.

Si, configuraría el delito contra la salud pública, debido al uso del consumo humano, pero si por otra parte no se encuentra tipificado el comercio ilegal de animales domésticos.

Activar  
Ve a Cont

- ¿Usted considera que en la actualidad s salud pública por el comercio ilegal cercado de lima metropolitana, y que m respecto?

Se ha incrementado el riesgo a la salud de enfermedades peligrosas o contag años 90 en el Cercado de Lima, se sol silvestres usando las vías públicas pa vendían en locales, lo único que ha var no se comercializa al aire libre o « clandestinamente ocultando a los anir para no ser sancionados con multas.

- Si bien es cierto, nuestra normativa per ilegal de animales silvestres, por pone Publica. Desde su punto de vista, con ilegal de animales domésticos, ¿Deb normativa penal por afectar y poner en r que además ponen en riesgo al medioa Si se debería de incluir debido que verdades que antes atropellar a un anim pena para el imputado, pero ahora inclusive agredir a un animal es pena Código Penal Peruano, a raíz del COV variantes de enfermedades que son tran transmitidos a las personas.

**OBJETIVO ESPEC**

**Determinar si la venta clandestina de a el derecho a la salud en el Cercado 2022**

Preguntas:

- Las ventas clandestinas de animales domésticos conllevan, carencias de higiene, maltrato animal, insensibilidad social, además de una exposición al deterioro medioambiental, Ud. ¿podría mencionar si existe algún principio regulador relacionado a favor de la salud pública? Comente su respuesta.

Hablar de un principio regulador es muy genérico debido a que la ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animales, va más enfocado a los animales silvestres y poco de los animales domésticos.

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera usted que pone en peligro inminente el derecho a la salud de la ciudadanía?

Existían quejas por parte de los vecinos cuando solía pasar en los años 90, por el Cercado de Lima, donde emanaba olores fétidos y les ocasionaba dolores de cabeza, sin embargo, ya no suelo pasar por esos lugares y podría dar una respuesta acercándose a la realidad actual.

- ¿Considera Usted qué se ha normalizado la venta clandestina de animales domésticos, y que ello incidiría en un mayor riesgo a la salud, y de ser así, que medidas legales se han adoptado al respecto?

Hasta donde tengo conocimiento se siguen comercializando, pero en locales ocultos, de que existe un riesgo si existiría, pero no existen medidas legales que controlen esta modalidad de ventas.

Activar  
Ve a Cont

- En su experiencia profesional, puede comen de como la venta clandestina de animales dor en el riesgo a la salud pública, y mencione ta las soluciones brindadas al respecto.

No he participado de manera personal en l modalidad.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

**Determinar si el maltrato de animales dom comerciales incide en la propagación de enferm para la sociedad.**

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera animales domésticos con fines comerc propagación de enfermedades peligrosas Fundamente su respuesta.

Ya se ha demostrado que, en otros paíse comercialización de animales generar enferm autoridades de esos países han regulado y c animales se pueden vender en los centro comer

- Actualmente, se ha visto con mayor frecuen Lima, el maltrato de animales domésticos “de vendidos en espacios abiertos siendo « condiciones de insalubridad ¿Considera uste animales domésticos para venta en espacios salud Publica de la ciudadanía? Fundamente

Si se perjudicaría la salud de las personas debido a que suerir venderse algunos animales teniendo algún tipo de enfermedad.

- En su experiencia, ¿Qué medidas legales se han adoptado para contrastar la venta de dichos animales domésticos maltratados, que involucra la propagación de enfermedades peligrosas?

Por parte de la Municipalidad de Lima, no se ha controlado en una reducción debido a que suelen venderse a por medio de las redes sociales y por parte de otras entidades del estado no he visto algún actuar debido a que no son competentes a menos que tenga competencia SERPAR.

- Estimado entrevistado(a) agradezco sumamente su participación, para finalizar ¿Desea acotar una idea final respecto a esta entrevista?

El hablar de las ramas del derecho es muy amplio y deben de brindarse alternativas para crear mecanismos que regulen estos tipos de actos lucrativos que ponen en peligro a los animales, no a tal punto de extinción como en caso de los animales silvestres que el fin de ellos es salvaguardar el patrimonio cultural

FIRMA Y SELLO  
  
 Luisa Deborah Greene Mendoza Flores  
 Asistente Administrativo  
 1ª Fiscalía Superior Penal de San Juan de Luriganche

Activar  
Ve a Cont

Activar  
Ve a Cont



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales Médico veterinario

Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú - 2022

Entrevistado : Manolo Sánchez  
Cargo : Jefe del área médica veterinaria  
Institución : Veterinaria Dogtor Pet

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022.

Preguntas:

1. Desde su punto de vista, Ud. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos es un riesgo para la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta.  
Si, se considera un riesgo a la salud pública porque hay muchas enfermedades que pueden ser zoonóticas, como las parasitarias y virales por ejemplo la Leptospirosis canina.
2. Respecto al comercio ilegal de animales como actividad insalubre ¿Considera Ud., que es un factor condicionante que ocasiona también, la contaminación ambiental?

Activar  
Ve a C

Claro que sí, el comercio ilegal de los animales como una actividad insalubre, por la contaminación que brinda al medio ambiente y las enfermedades que estas pueda ocasionar.

3. Respecto a lo mencionado ¿Qué tipo de animales domésticos son los más sensibles a contraer y/o expandir enfermedades zoonóticas que pongan en riesgo la salud pública?

Los más sensibles son los caninos, los cuales son los más vendidos, estos muchas veces los crían en espacios insalubres y los exponen a enfermedades que pueden causar daño a la población.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

Preguntas:

1. Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera Ud., que pone en peligro inminente a la ciudadanía? ¿Por qué?

Por supuesto que sí, si son clandestinas no hay un protocolo con una vigilancia activa y que estén previniendo enfermedades de origen zoonótico.

2. Durante los últimos años, se ha visto muchos centros ilegales de compras de animales "de compañía", lugares que a simple vista se ven sucios, descuidados, ¿Considera Ud., que se ha NORMALIZADO las ventas ilegales de animales domésticos en el Cercado de Lima, y que tan perjudicial llegaría hacer esta NORMALIZACIÓN para incidir en los riesgos contra la salud Pública?

Activar  
Ve a Con

La venta de animales ha sido prohibida, actualmente las que se ven en el centro de Lima son clandestinas, sin supervisión de la municipalidad de Lima, siendo de esta manera perjudicial para la salud pública.

3. ¿Considera Ud., que la manipulación inescrupulosa de esta actividad, que al mismo tiempo pone en riesgo la salud de la ciudadanía, así como su bienestar integral de los animales, merece una medida rigurosa (sanción penal) que sancione y ponga a buen recaudo la salud de los ciudadanos?

Considero que debería existir una sanción mas fuerte ante estos actos, ya que la ligereza al nivel penal ha demostrado que no existen cambios actuales.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos con fines comerciales incide en la propagación de enfermedades para la sociedad.

Preguntas:

1. ¿Qué tipo de enfermedades pueden causar los animales domésticos que son comercializados en centros clandestinos en el cercado de Lima Metropolitana y que generalmente pongan en riesgo a la población que vive y transite en esos lugares?  
Parasitosis como la Toxoplasmosis en el caso de felinos, Leptospirosis en el caso de los caninos.
2. En relación a la pregunta anterior, de ser el caso usted, podría precisar, ¿a las enfermedades zoonóticas pueden ocasionar enfermedades peligrosas en los ciudadanos que residen en el cercado de Lima Metropolitana, y de ser el caso llegar a que se propaguen?

Activar  
Ve a Con

Todas las enfermedades de origen zoonótico pueden propagarse haciendo un daño a la salud.

3. Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos en espacios abiertos ocasiona una contaminación ambiental a la ciudadanía?

Claro que sí, al ver mucha exposición los animales pueden dejar sus heces y seguir contaminando, ocasionando de esta manera que puedan existir enfermedades en otras especies y también a los seres humanos.

FIRMA Y SELLO  
MANOLO SÁNCHEZ  
MÉDICO VETERINARIO  
C.M.P. 12980

Activar Wir  
Ve a Configura

### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Profesionales Médico veterinario

#### Título:

Riesgos a la Salud Pública por el comercio ilegal de animales domésticos en el Cercado de Lima Metropolitana, Perú – 2022

Entrevistado : Luis Miguel Castro Rojas  
Cargo : Revisor Veterinario  
Institución : Servicio Veterinario de Mascotas

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar si el comercio ilegal de animales domésticos configura un delito contra la salud pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022.

#### Preguntas:

- Desde su punto de vista, Ud. ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos es un riesgo para la salud pública de los ciudadanos? Fundamente su respuesta

No, sería un riesgo a la salud pública debido a que las enfermedades que contraen los animales sólo atacan a su especie (gatos a gatos, perros a perros), lo que sí podría generar un riesgo a la salud pública son los roedores.

- Respecto al comercio ilegal de animales como actividad insalubre ¿Considera Ud., que es un factor condicionante que ocasiona también, la contaminación ambiental?

No, genera una contaminación ambiental por el mismo hecho que las enfermedades o por las malas condiciones ambientales que se encuentran expuestas los animales no, son expansivas a diferencia de los seres humanos.

- Respecto a lo mencionado ¿Qué tipo de animales domésticos son los más sensibles a contraer y/o expandir enfermedades zoonóticas que pongan en riesgo la salud pública?

Se puede expandir enfermedades en los parques, calle y avenidas por la orina o heces que dejan los mismos animales pero que solo son transmitidos a los mismos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si la venta clandestina de animales domésticos vulnera la salud Pública en el Cercado de Lima Metropolitana-Perú, 2022

#### Preguntas:

- Respecto a los centros clandestinos, lugares donde usualmente existen estas ventas de animales domésticos ¿Considera Ud., que pone en peligro inminente a la ciudadanía? ¿Por qué?

No, pondría en riesgo a la ciudadanía porque hasta la actualidad no se ha comentado por ningún medio televisivo sobre algún peligro inminente a la población limeña.

- Durante los últimos años, se ha visto muchos centros ilegales de animales "de compañía", lugares que a simple vista parecen descuidados, ¿Considera Ud., que se ha NORMALIZADO el comercio de animales domésticos en el Cercado de Lima, y que se ha hecho esta NORMALIZACIÓN para incidir en los riesgos a la Salud Pública?

No, hasta la fecha no se ha normalizado las ventas ilegales de animales domésticos.

- ¿Considera Ud., que, la manipulación inescrupulosa de animales de mismo tiempo pone en riesgo la salud de la ciudadanía, a integral de los animales, merece una medida rigurosa que beneficie y ponga a buen recaudo la salud de los ciudadanos?

A esta respuesta, tendrían que ver un especialista en:

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el maltrato de animales domésticos comerciales incide en la propagación de enfermedades a la sociedad.

#### Preguntas:

- ¿Qué tipo de enfermedades pueden causar los animales que son comercializados en centros clandestinos en el Cercado de Lima Metropolitana y que generalmente pongan en riesgo la salud de la ciudadanía?

La enfermedad más mortal para un perro es el "rabia" que puede transmitirse a las personas.

- En relación a la pregunta anterior, de ser el caso usted, podría precisar, ¿Si las enfermedades zoonóticas pueden ocasionar enfermedades peligrosas en los ciudadanos que residen en el Cercado de Lima Metropolitana, y de ser el caso llegar a que se propaguen?

Toda enfermedad es transmisible como por ejemplo una bacteria, podría ser el caso de la tuberculosis que tienden a ser una propagación sin dar la debida atención al paciente pero es en los seres humanos pero si hablamos de animales de compañía no sería considerado como enfermedades zoonóticas.

- Desde su punto de vista Ud., ¿Considera que el comercio ilegal de animales domésticos en espacios abiertos ocasiona una contaminación ambiental a la ciudadanía?

Si genera una contaminación ambiental pero no es de tanta gravedad en que pueda atacar a las personas.









**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, AREVALO SANTA MARIA CLAUDIA JIMENA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Riesgos a la Salud Publica por el comercio ilegal de animales domesticos en el Cercado de Lima Metropolitana-Peru, 2022", cuyos autores son YUPANQUI COQUI OSCAR CESAR, CHIPANA SALINAS JOSELYN ELAYNE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
AREVALO SANTA MARIA CLAUDIA JIMENA <b>DNI:</b> 48083829 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0278-5054	Firmado electrónicamente por: CLAREVALOS el 25- 11-2022 17:14:52

Código documento Trilce: TRI - 0454855